BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES. Miércoles 28 de Junio de 1922

AÑO XXX. Núm. 8492

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional—Nombramiento de la Junta de Administración (Página 657)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales — Cambio de denominación. (Página 657)

Cristalerías Rigolleau — Aprobación de reforma de estatutos. (Página 657)

Juzgado Federal de La Rioja — Nombramiento de Procurador Fiscal. (Página 658)

Northern Elevator Company Limited — Autorización para funcionar como anónima. (Página 658)

Sociedad Anónima Argentine Produce Co. Ltd. — Autorización para funcionar como anónima. (Página 658)

Sociedad Anónima de Seguros a Prima Fija contra el Incendio L'Abeille (La Abeja) — Autorización para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios. (Página 658)

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aprobando contrato de locación. (Página 658)

Colegio Angel Zerda — Ampliando hasta el 2o. año la incorporación a los colegios nacionales. (Página 658)

Colegio Cervantes — Ampliando hasta el 2o. año la incorporación a los colegios nacionales. (Página 658)

Colegio San José de Artes y Oficios — Concediendo incorporación a los tres primeros años de los colegios nacionales. (Página 658)

Colegio Nacional de San Juan — Exoneración de un profesor. (Página 658)

Escuela Industrial de la Nación (Capital) — Aprobando Reglamento de los Laboratorios y Arancel. (Página 658)

Escuela Comercial de Mujeres — Aprobación de servicios prestados por la Señora María Eugenia I. de Silva. (Página 658)

Eximiendo del pago de los derechos escolares de matrícula, exámenes y certificados a los alumnos de las Escuelas de Comercio e Industriales de la Nación. (Página 658)

Licencia en la Escuela Normal de Quilmes. (Página 658)

Nombramientos de Catedráticos para las Universidades Nacionales de Buenos Aires y La Plata. (Página 659)

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato celebrado con el Señor Francisco Privato para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes por el corriente año. (Página 659)

Arbitrando recursos para pago de diferencias de sueldos y jornal mínimo de las Direcciones Generales de Minas Geología e Hidrología Inmigración y Tierras (Página 659)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Clasificación de manteles y servilletas con encajes y aplicaciones a mano. (Página 659)

Aduana de la Capital — Sobreseyendo resolución apelada por La Forestal Lda. (Página 659)

Aduana de la Capital — Sobreseyendo resolución apelada por la Cía. Ndl. de Transportes. (Página 659)

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por J. Alfonso Noel. (Página 659)

Aduana de la Capital — Modificando resolución apelada por L. Vainer y Chadwick Weir y Cía., Lda. (Página 659)

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Cía. Nac. de Transportes. (Página 659)

Aduana de la Capital — Sobreseyendo resolución apelada por Soc. Bonduel Hnos. (Página 660)

Aduana de la Capital — Sobreseyendo resolución apelada por Feit y Olivari. (Página 660)

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por V. Zunino (denunciante) y S. Nicosis (denunciado). (Página 660)

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Christophersen Hnos. (Página 660)

Aduana de la Capital — Sobreseyendo resolución apelada por Favaro Carlos T., despacho de cubiertas para automóviles. (Página 660)

Aduana de la Capital — Modificando resolución comisando mercaderías en denuncia; apelada por S. Morel y J. Macías. (Página 660)

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por E. Pereira y Cía. (Página 660)

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Costoya y Cía. (Página 660)

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Ricardo Carrasco. (Página 661)

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Jorge Bilbao y clasificando unas llaves. (Página 661)

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por A. Laffin y Cía. (Página 661)

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Castellanos y Sosa. (Página 661)

Aduana de la Capital — Dejando sin efecto clasificación del Tribunal de Vistas y declarando bien manifestada unas máquinas. (Página 661)

Aduana del Rosario — Confirmando resolución apelada por Remonda, Monserrat y Cía. (Página 661)

Aduana de Posadas — Modificando resolución apelada por Juan B. Mola y Cía. (Página 661)

Alvarez Víctor — Negando reconsideración resolución. (Página 661)

Catalano F. — Devolución. (Página 661)

Cristiani y Cía. A. — Autorizando introducir aceite para refinar. (Página 661)

Esteves Marcos y Cía. — Levantando suspensión firma dispuesta como medida precaucional. (Página 662)

Embajada de los Estados Unidos — Libre despacho. (Página 662)

F. C. del Sud — Autorizando transferencia materiales. (Página 662)

Günther Félix — Negando renovación letra. (Página 662)

Gath y Chaves Lda. Almacenes Sudamericanos — Negando rebaja de derechos a una partida de sidra averiada. (Página 662)

Houlder Brothers y Cía. Lda. — Devolución de lo abonado por falta de certificación. (Página 662)

Legación de Francia — Libre despacho. (Página 662)

Legación de México — Libre despacho. (Página 662)

Moreira Enrique — Negando rectificación. (Página 662)

Receptoría del Tigre — Confirmando resolución apelada por Dionisio Vidal. (Página 662)

Receptoría de Diamante — Aprobando sobreseimiento sobre un exceso de lino denunciado por S. Roque Campi. (Página 662)

Watson y Fernández Pita — Negando devolución tara 7 o|o. (Página 662)

Wilson Sons y Cía. Lda. — Negando devolución abonado por un día de permanencia (Página 662)

Wattinne Bossut y Fils — Devolución. (Página 662)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Constancia — Aprobación de reformas al Reglamento. (Página 663)

Fratellanza Artigiana — Aprobación de reformas al Reglamento. (Página 663)

Sociedad Anónima de Seguros a Prima Fija contra el Incendio L'Abeille (La abeja) — Aprobación de tarifas, pólizas y Cálculos de reserva. (página 663).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 27 de Junio de 1922 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica.— Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores —Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.— Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional — Nombramiento de la Junta de Administración.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922.

Siendo necesario proceder al nombramiento, por un nuevo período, de los Miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, que cesan en su mandato el día 3 del mes próximo.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase por el término de ley, Vocales de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, a los señores doctores Antonio M. Lynch, Alfredo M. Gándara, Rafael Herrera Vegas y don Luis P. Burgos, con el actual Presidente don Alejandro Ocampo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, archívese.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Compañía Italo Argentina de Seguros Generales». — Cambio de denominación.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

Exp. I. 28/921. — Realizada debidamente la asamblea, ajustándose la modificación a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1o. Apruébase la reforma de fs. ciento cuarenta y cuatro vuelta (144 vta.) introducida por la asamblea extraordinaria del 29 de septiembre de 1921, en los estatutos de la sociedad «Compañía Italo Argentina de Seguros Generales», que en adelante se denominará «Instituto Italo Argentino de Seguros Generales» Sociedad Anónima, debiendo previamente darse cumplimiento a lo dispuesto por el art. 205 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas

«Cristalerías Rigolleau». — Aprobación de reforma de estatutos

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1922.

Exp. C. 149/921. — Atento que las reformas se ajustan a las disposicio-

nes legales y reglamentarias y han sido sancionadas por asamblea debidamente realizada, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase, con las modificaciones de fs. ciento cuarenta y seis (146) a ciento cuarenta y siete (147) y previo cumplimiento del art. 285 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, los nuevos estatutos de fs. ciento veintiuno (121) a ciento treinta (130) de la sociedad anónima «Cristalerías Rigolleau» sancionados, según el testimonio de acta de fs. ciento treinta y uno (131) a ciento cuarenta (140), por la asamblea extraordinaria del 14 de noviembre de 1921.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Juzgado Federal de La Rioja. — Nombramiento de Procurador Fiscal.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de La Rioja al señor doctor Juan J. Bustos.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Northern Elevator Company Limited». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

Exp. N. 17/921. — Satisfechos los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Northern Elevator Company Limited», constituída en esta Capital el 12 de mayo último y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) vuelta a ocho (8).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Anónima Argentine Produce Co. Ltd.». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

Exp. A. 20/921. — En mérito de que en la constitución y estatutos de la recurrente se observan los preceptos legales y reglamentarios y a lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la «Sociedad Anónima Argentine Produce Co. Ltd.», constituída en esta Capital el 12 de abril ppdo., y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a ocho vuelta (8 vta.).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Sociedad Anónima de Seguros a prima fija contra el Incendio «L'Abeille» (La Abeja). — Autorización para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

Exp. L. 4/922. — Atento que la recurrente se halla debidamente constituída en su país de origen; que sus estatutos no contienen nada que contraríe los principios de orden público; hallándose cumplidos los recaudos legales de autenticidad, y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la sociedad con asiento en París, constituída en Dijón el 5 de mayo de 1857, Sociedad Anónima de Seguros a prima fija contra el Incendio «L'Abeille» (La Abeja), a establecer en el país agencia o sucursal de su negocios, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos cuya traducción corre de fojas quince (15) a veintitrés (23).

La sociedad cumplirá previamente lo dispuesto por el art. 287 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que se dictaren en lo sucesivo para las de su género y obligada a comunicar, a sus efectos, la resolución de iniciar las operaciones de seguros a que se refiere el art. 3 de sus estatutos.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Dirección de Instrucción Pública

Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, 22 de Junio de 1922.

2e. 335/21.—Vistas estas actuaciones y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum", entre el Director de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Chivilcoy, señor C. Rodríguez Jáuregui, debidamente autorizado al efecto, por una parte, y por la otra el señor Horacio Perrando, por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la manzana de terreno de su propiedad, con todo lo edificado y adherido al suelo, comprendida entre las calles Carlos Pellegrini, Garibaldi, Pueyrredón e Ituzaingó de la Ciudad de Chivilcoy, por el término de cinco años, a contar desde el 1o. de Julio de 1922, hasta el 1o. de Julio de 1927, y mediante el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 550).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, repóngase el sellado correspondiente, anótese en el Registro de Alquileres, pase a la Contaduría General para que tome conocimiento y fecho vuelva para su archivo.

IRIGOYEN,
J. S. Salinas,

Colegio «Ang l Zerda».—Ampliando hasta el 2o. año la incorporación a los Colegios Nacionales.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1922.

—Visto este expediente y atento a los informes que preceden.—

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Art. 1º.—Amplíase al 2o. año de los estudios secundarios la incorporación de que disfruta el Colegio «Angel Zerda».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y previa reposición de fojas devuélvase la documentación que se acompaña; anótese en la Oficina de Estadística y pase a sus efectos, a la Inspección General de Enseñanza.—

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Colegio «Cervantes».—Ampliando hasta el segundo año la incorporación a los Colegios Nacionales.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1922

—Visto este expediente y atento los informes que preceden,

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Art. 1º.—Amplíase al segundo año de la Enseñanza Secundaria la incorporación de que disfruta el Colegio «Cervantes» de Carlos Casares.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, anótese en la Oficina de Estadística y, previa reposición de fojas pase a la Inspección General de Enseñanza, a sus efectos.—

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Colegio «San José de Artes y Oficios» concediendo incorporación a los tres primeros años de los Colegios Nacionales.

Buenos Aires 1º de Marzo de 1922.

—Resultando de las precedentes actuaciones que la dirección del instituto de que se trata ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley sobre libertad de enseñanza y decretos reglamentarios de la misma y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza.—

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Art. 1º.—Concédese al Colegio «San José de Artes y Oficios» de Rosario, la incorporación a los tres primeros años de los colegios nacionales, a cuyo efecto dependerá en lo sucesivo, del Colegio Nacional Nº 1 de Rosario.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, etc.—

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Colegio Nacional de San Juan.—Exoneración de un Profesor

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1922.

—Por los fundamentos de la precedente comunicación del Sr. Interventor de la Provincia de San Juan, relativa al Profesor D. Belisario Albarracín.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Art. 1º.—Exonérase del cargo de Profesor del Colegio Nacional de San Juan al Sr. Belisario Albarracín.—

Art. 2º.—Comuníquese, etc.—

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Industrial de la Nación (Capital)—Aprobando reglamento de los Laboratorios y Arancel.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1922.

—Visto los proyectos de Reglamento y de Arancel, elevados a la consideración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación; teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza y por la Contaduría General de la Nación y

Considerando:

Que es necesario reglamentar la forma en que han de realizarse los trabajos de experimentación y el concurso que dicho establecimiento pueda prestar a las Reparticiones del Estado como así también a los particulares.—

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Art. 1º.—Apruébase el «Reglamento para los Laboratorios de la Escuela Industrial de la Nación», corriente de fs. una a tres vta., con las modificaciones de fs. once vta.—

Art. 2º.—Apruébase igualmente el «Arancel», corriente de fs. cuatro a fs. cinco vta.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, etc.—

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Comercial de Mujeres—Aprobación de servicios prestados por la Señora María Eugenia I. de Silva.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Art. 1º.—Apruébase los servicios prestados por la Sra. María Eugenia I. de Silva, en una cátedra de Educación Física y Estética en la Escuela Comercial de Mujeres, desde el 1º. de Febrero de 1917 hasta el 30 de Abril de 1918, y, en cuatro horas de la misma categoría, desde el 1º. de Marzo de 1920 hasta el 28 de Febrero de 1921.

Art. 2º.—Comuníquese, etc.—

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Eximiendo del pago de los derechos escolares de matrícula, exámenes y certificados a los alumnos de las Escuelas de Comercio e Industriales de la Nación.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1922.

—Vista la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio Sud, solicitando la supresión de los derechos escolares de matrícula, exámenes y certificados para los estudiantes de ese Instituto; teniendo en cuenta lo dictaminado al respecto por la Inspección General de Enseñanza y considerando que es conveniente estimular por todos los medios a la juventud, en el sentido de que se oriente en sus estudios hacia las enseñanzas prácticas dándole para ello las facilidades necesarias para la prosecución de sus estudios en la forma menos onerosa posible.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Art 1º.—Exímese del pago de los derechos escolares de matrícula, exámenes y certificados a los alumnos de las escuelas de comercio e industriales de la Nación.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, etc.—

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Licencia en la Escuela Normal de Quilmes

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Art. 1º.— Concédese licencia, sin goce de sueldo, por todo el presente

curso escolar, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Quilmes Sra. Eulalia Jaben de Otamendi; debiendo sustituirla, entre tanto, la Maestra Normal Srta. Dolores Rocca, quién será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º.— Comuníquese, etc.—

IRIGOYEN

J. S. Salinas

Nombramientos de Catedráticos para las Universidades Nacionales de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1922.

U. 588, 591, 624, 171, y 640/921 y 152/922—Vistas las ternas elevadas por las Universidades Nacionales de Buenos Aires y La Plata.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Art. 1º.—Nómbrase los siguientes catedráticos: En la Universidad Nacional de Buenos Aires—Facultad de Ciencias Médicas; de Parasitología, al Doctor Daniel Greenway; de Farmacología Argentina y Fitoquímica, al Doctor Juan A. Domínguez; de Toxicología, al Doctor Alfredo Buzzo; de Zoología Especial y Mineralogía, al Doctor Silvio E. Parodi; y de Química Orgánica (Escuela de Farmacia), al Doctor Luis Guglialmelli.—Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de Procedimientos (Abogacía), al Doctor Máximo Castro; de Derecho Penal, al Doctor Juan P. Ramos, y de Derecho Internacional Privado, al Doctor Alcides Calandrelli.—Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: de Física, 2º curso (Ingeniería Industrial), al Ingeniero Belisario Alvarez de Toledo; y de Arquitectura (dos cáteras), al Arquitecto René Karman.—Facultad de Agronomía y Veterinaria: de Física, al Doctor Raúl Wernicke; y de Química Orgánica y Biología, al Doctor Alfredo Sordelli.—Facultad de Ciencias Económicas; de Matemática Financiera (1a parte), al Doctor Hugo Broggi, en reemplazo del Ingeniero Orfilio Casariego, que falleció.— En la Universidad Nacional de La Plata: Facultad de Ciencias de la Educación: de Higiene escolar, al Señor Antonio Restagno; de Biología y Sistema nervioso, al Señor Christofredo Jakob; de Griego (1er. curso), al Señor Leopoldo Longhi; de Literatura Europea, al Señor Rafael Alberto Arrieta; y Psicopedagogía, al Señor Alfredo D. Calcagno.—Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas puras y aplicadas: de Máquinas Primer Grupo, al Ingeniero Víctor J. Quintana; de Saneamientos Urbanos y Rurales al Ingeniero Evaristo Artaza; y de Legislación al Ingeniero y Doctor Manuel F. Castello.

Arto 2º.—Comuníquese etc.—

IRIGOYEN

J. S. Salinas

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato celebrado con el Señor Francisco Privato, para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes, por el corriente año.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922.

4685-I-1922. — Visto el presente expediente, en el cual, la Dirección General de Inmigración, eleva el contrato ad-referendum con el Señor Don Francisco Privato, para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo General de fecha 23 de Enero ppdo.: atento a que ha sido introducida la modificación aconsejada por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el contrato de referencia y pase a la Escribanía General de Gobierno, para su reducción a escritura pública.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

E. Vargas Gómez

Arbitrando recursos para pago de diferencias de sueldos y jornal mínimo de las Direcciones Generales de Minas, Geología e Hidrología, Inmigración y Tierras.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922.

5702-H-922. — Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación observa no ser posible imputar la suma de $ 91.498.13 m|n que importan las diferencias de aumentos de sueldos y de jornal mínimo de personal de las Direcciones Generales de Minas, Geología e Hidrología, Tierras e Inmigración del Ministerio de Agricultura, liquidada en la orden de pago agregada valor de $ 92.254.52 m|n, en razón de no disponer de saldos los arts. 5o. y 6o. de la Ley 11.178, y

Considerando

Que en mérito a los fundamentos de dicha observación y siendo necesario arbitrar recursos extraordinarios a ese objeto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Destínase de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo, la suma de Noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 91.498.13 m|n), que importan las diferencias de aumento de sueldo y de jornal mínimo a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2o. El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero del Departamento de Agricultura don Manuel Giannetti, la cantidad de Noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 91.498.13 m|n), a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o. Comuníquese, etc., y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — **Vargas Gómez. — Francisco Beiró. —J. S. Salinas. Julio Moreno. — Tomás Zurueta.**

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Clasificación de manteles y servilletas con encajes y aplicaciones a mano.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

Exp. No. 6387-C-1921. — R. F. No. 38 —Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita se fije la norma a que debe ajustarse el despacho de los manteles y servilletas, cuando vengan con encajes y aplicaciones confeccionadas a mano; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en el presente caso militan las mismas razones que se tuvieron en cuenta al dictarse la resolución de fecha 14 de Mayo de 1919, por la que se estableció que los cortinados, cortinas, visillos y stores que se importen bordados, pintados o con encajes de hilo fino, de seda o de mezcla de seda, deben despacharse con el derecho de 40 o|o sobre su valor en depósito;

Que, por lo que respecta a las confecciones y ropas de las partidas 2125 y 2181, el Tribunal de Vistas debe proponer, previo estudio, el recargo que corresponde aplicar en los aforos respectivos,

Se resuelve:

Declárase que los manteles y servilletas de hilo o mezcla de las partidas 1965 y 1966, cuando vengan con encajes o aplicaciones hechas a mano, deben despacharse en los términos de los Arts. 15 y 22 de la Ley No. 4933 por su valor declarado y con el derecho de 40 o|o, que fija el Inciso 3o., Art. 2o. de la Ley citada.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por La Forestal Ltda.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

Exp. 5932-C-1921. — R. F. No. 39.— Vista la apelación deducida por La Forestal Lda. de la resolución administrativa que ordena abonar al Fisco los derechos correspondientes a la diferencia de menos constatada en una partida de extracto de quebracho; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el vapor Holanda, llegado procedente del Paraguay, transportó 4.045 bolsas con 199.140 kilos extracto de quebracho, en tránsito para Europa, las que debido a circunstancias de fuerza mayor, fueron depositadas en Catalinas Sud;

Que éstas fueron recibidas conforme y al efectuarse el reembarco, se notó la diferencia en menos que se denuncia;

Que es admisible de que la merma constatada provenga, como se afirma, del tiempo en que la mercadería permaneció almacenada;

Que tal afirmación se encuentra corroborada por el informe de la Junta del ramo, corriente a fojas 22;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por la Cía. Nal. de Transportes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

—Exp. 440-C-1922. — R. F. No. 40. — Vista la apelación deducida por la Compañía Nacional de Transportes de la resolución de la Aduana de la Capital en la parte que le impone el pago de una multa de $ 100 m|n por un embarque de muebles como equipajes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el denunciante de la infracción cometida no debió permitir el embarque si sospechaba que se trataba de artículos sujetos a derechos;

Que no es posible culpar a la empresa apelante de tal falta;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer en cuanto a la pena impuesta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Juan Alfonso Noel.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

Exp. 284-C-1922. — R. F. No. 41. — Vista la apelación deducida por el señor Juan Alfonso Noel, empleado de la Aduana de la Capital de la resolución de la misma que desestima su denuncia por exceso de peso en lámparas incandescentes, llegadas con el vapor "Vassaro", atento lo actuado, y

Considerando:

Que por dicha diferencia se formularon dos denuncias, una por el recurrente y la otra por el vista señor Calvo;

Que la primera denuncia se refería a lo documentado en copia No. 20.662 y la segunda a lo declarado en la No. 20.664;

Que tratándose de mercaderías documentadas en dos copias la Aduana ha procedido correctamente al resolver separadamente las denuncias que se referían a cada una de ellas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Modificando resolución apelada por Luis Vainer y Chadwick Weir y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

Exp. 347-C-1922. — R. F. No. 42.— Vista la apelación deducida por el señor Luis Vainer (denunciante) y Chadwick Weir y Cía. Ltd. (denunciado) de la resolución de la Aduana de la Capital que conmuta la pena, imponiendo el pago de una multa igual al 50 o|o sobre el valor de los derechos de 72.800 cigarrillos que resultaron de menos al pasar la visita de rancho del vapor "Salaan" y otra igual al 50 o|o sobre el valor de 116 kilos jabón en polvo que se encontró sin manifestar; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las diferencias que se denuncian han sido debidamente constatadas;

Que este Ministerio por resolución de Noviembre 8 ppdo., dispuso que las Aduanas permitan la rectificación de los errores cometidos en los manifiestos de rancho o en la traducción dentro del término de 48 horas, contado desde la entrada del buque;

Que en el presente caso se trata de un buque entrado el 26 de Noviembre y la denuncia ha sido formulada el 29 del mismo;

Que la Corte Suprema de Justicia estableció en la causa CCXXVIII, de acuerdo con el Art. 905 de las Ordenanzas de Aduana, que los errores cometidos en el manifiesto de rancho no rectificados dentro del término que fija el Art. 51, constituyen delito de contrabando y autorizan la pena de comiso,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada, imponiendo el pago de una multa igual al valor de las mercaderías en denuncia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry,

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por la Cía. Nacional de Transportes.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Exp. No. 199-C-1922. — R. F. No. 44. —Visto que la Compañía Nacional de Transportes se presenta apelando de la

resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de la mercadería que excede de la cantidad declarada en el manifiesto No. 144,140, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana desestimó la apelación deducida por la recurrente, por encontrarse vencido el plazo de Ley, contado desde la fecha en que se intimó el pago de la multa;

Que el Art. No. 1059 de las Ordenanzas establece que la resolución de los Administradores debe ser notificada a los denunciados, denunciantes y aprehensores;

Qué en el presente caso, la resolución condenatoria no ha sido notificada ni al denunciado ni al autor del parte;

Que la conformidad con el pago del exceso, establecida por la recurrente no exime a la Aduana de la obligación que le impone el Art. No. 1059 citado, y en consecuencia, ella debe corregir el procedimiento erróneo que ha adoptado para los casos como el de que se trata;

Que por lo que respecta a la pena de que se recurre, debe mantenerse por ajustarse a las constancias del sumario y a las disposiciones legales vigentes,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo indicado en los considerandos, y a los demás efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por la Soc. Bonduel Hnos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Exp. No. 568-C-1922. — R. F. No. 45. —Vista la apelación deducida por la Sociedad Bonduel Hermanos, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de 100 kilos palitos que exceden de la cantidad total declarada en la copia de factura a depósito No. 28.975, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta tres cajones cada uno (195) ciento noventa y cinco kilos, en total cuatrocientos ochenta y cinco kilos palitos o mondadientes de madera;

Que se trata de un error que surge del mismo documento;

Que por otra parte, estando declarado en guarismos y letras, tanto el peso de cada bulto como el total de los mismos, correspondía exigir la aclaración del caso, a fin de dejar establecido cuál de los dos pesos era el verdadero;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por Feit y Olivari.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Exp. No. 441-C-1922. — R. F. No. 46. —Vista la apelación deducida por los señores Feit y Olivari, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de la mercadería que resultó (relojes de la partida 629), atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta apretadores de papel con relojes de valor declarado al 25 o|o (partida 633) y se denuncia de la 629 (de madera o cinc, ordinarios, etc.), opinión que comparte por mayoría de votos el Tribunal de Vistas;

Que la partida a que se lleva la mercadería, habla expresamente de relojes de madera o cinc y los en denuncia son de otro metal, implícitamente comprendidos en la partida en que se manifiestan;

Que la resolución ministerial de 22 de Noviembre de 1918, que cita el Tribunal de Vistas, disponiendo que no se deben sacar de tarifa los artículos que se diferencien en simples detalles de los tarifados, no encuadra en el caso en cuestión, porque aquí no se trata precisamente de relojes, sino de apretadores de papel con relojes y si se pretende despachar la mercadería por esta última denominación, no puede sacarse de la partida en que ha sido clasificada, desde que los relojes no pertenecen a ninguna de las clases enumeradas en las partidas anteriores;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer, declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por V. Zunino (denunciante) y S. Nicosis (denunciado).

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Exp. 274-C-1922. — R. F. No. 47.— Vista la apelación deducida por el señor Vicente Zunino (denunciante) y Salvador Nicosis (denunciado), de la resolución administrativa que sobresee en lo que respecta a unos artículos que constituyen un muestrario y declara caídos en comiso unos juguetes, de botones de metal, alhajas y medallas, introducidas como equipaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe causa que justifique la modificación de la resolución de que se recurre, la que se ajusta a las constancias del sumario y a las prescripciones de la Ley;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Christophersen Hnos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Exp. 571-C-1922. — R. F. No. 48.— Vista la apelación deducida por los señores Christophersen Hnos., de la resolución administrativa que declara caídos en comiso un rollo de vaqueta charolada que se encontró sin manifestar en la lista de rancho del vapor "Corona", e impone al buque el pago de una multa igual al valor de la mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Qué la infracción cometida se encuentra plenamente comprobada;

Que este Ministerio por resolución de Noviembre 8 ppdo., concedió un plazo de 48 horas para rectificar los errores cometidos en el manifiesto de rancho;

Que en el presente caso el vapor entró al puerto el 25 de Noviembre y la denuncia fué presentada el 7 de Diciembre;

Que las explicaciones que dan los apelantes no atenúan la infracción en forma alguna;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por Favaro Carlos T., despacho de cubiertas para automóviles.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Exp. 5733-C... — R. F. No. 50. — Vista la apelación deducida por el señor Carlos T. Favaro, de la resolución administrativa que le impone una multa igual al valor de la mercadería resultante (cubiertas para automóviles, partida 363); atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta "neumáticos o cubiertas para ruedas de automóviles, que han sido usadas y luego reconstituídas", valor 520 pesos, y que se denuncian de la partida 363, $ 2 el kilo;

Que el Tribunal de Vistas, sin otro análisis que el que a la vista ofrece la mercadería, por unanimidad de votos resuelve que ésta es nueva, de la partida en que se denuncia, resolución que confirma la Aduana, aplicando pena como falsa manifestación;

Que siendo el análisis de la mercadería un elemento del que no ha podido prescindirse, se requiere éste de la Escuela Industrial de la Nación, del que resulta tratarse de un artículo reconstituído, tal como se manifestó;

Que, además, dichas cubiertas traen impresa la palabra "reconstituídas"; que a esa clase de trabajos se dedica la fábrica de donde provienen las cubiertas, circunstancia que declaró el apelante al manifestarlas, de donde resulta que no ha habido falsa manifestación;

Que siendo el precio de venta inferior al de la mercadería nueva, mal puede obligársele a soportar el aforo de esta última ni sería justo tampoco sacarla de tarifa por no estar incluída en ella, cuando ella tiene toda la apariencia de las nuevas, aunque no sea de igual consistencia y duración,

Se resuelve:

Sobreseer, debiendo aforarse las cubiertas de referencia por la partida 363, disminuída en un 30 o|o.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Modificando resolución comisando mercadería en denuncia; apelada por S. Morel y J. Macías.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1922.

Exp. 278-C-1922. — R. F. No. 51. — Vista la apelación deducida por los señores Saúl Morel y José Macías, empleados de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que impone una multa de 2 o|o sobre la mercadería cuya diferencia de calidad denunciaron; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de una diferencia de calidad constatada y reconocida por el documentante;

Que la diferencia de valor entre lo manifestado y lo que resultó, excede del 50 o|o, siendo en consecuencia aplicable al caso la pena de comiso que prescribe el Art. 18 de la Ley 10.362;

Que la circunstancia de haberse solicitado prematuramente la renovación del depósito, no quita validez a la denuncia ni atenúa la infracción;

Que la conmutación de pena autorizada por el Art. 980 de las Ordenanzas sólo procede cuando el interesado advierte el error antes de haberse encontrado por la Aduana o existido principio de verificación (Corte Suprema. Causa XVII),

Por las consideraciones expresadas,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada, declarándose caída en comiso la mercadería en denuncia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por E. Pereira y Cía.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1922.

Exp. No. 344-C-1922. — R. F. No. 52. — Vista la apelación deducida por los señores E. Pereira y Cía., de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual al valor de las mercaderías documentadas por manifiesto No. 102181; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta tejido de algodón de la partida No. 2006 y de la verificación resulta de algodón con seda de la No. 2021;

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional resulta, que el tejido que se discute tiene un 22.10 o|o de seda artificial y 77.90 o|o de algodón;

Que en consecuencia, él se encuentra expresamente comprendido en la partida en que se denuncia y que el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos la clasifica;

Que excediendo la diferencia encontrada del 50 o|o tanto en el valor de la mercadería, como en los derechos fiscales, la pena impuesta es la que corresponde de acuerdo con lo prescripto por la Ley No. 10.362,

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Costoya y Cía.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1922.

Exp. 714-C-1922. — R. F. No. 53. —Vista la apelación deducida por los señores Costoya y Cía., de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual al valor de 300 litros de vino que excedieron de lo manifestado en seis cascos pedidos por despacho directo 149.029; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la argumentación sostenida por los apelantes de que a causa de la fermentación, es imposible completar el litraje en los cascos, no puede prosperar ante lo dispuesto en la nota 4a. de la Sección Bebidas, de la Tarifa de Avalúos, desde el momento que la mencionada nota establece que el derecho de los líquidos de esa Sección debe entenderse por la capacidad del envase y por lo tanto, y de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de las Ordenanzas así deben manifestarse;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Ricardo Carrasco.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. No. 625-C-1922. — R. F. No. 55. — Vista la apelación deducida por el Señor Ricardo Carrasco, de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual al valor de un exceso de peso constatado en dos cajones conteniendo tejidos de lana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el exceso que se denuncia se encuentra plenamente comprobado y reconocido por el apelante;

Que por otra parte, no se trata como se alega de un error imposible de pasar desapercibido, desde el momento que fué necesario tomar peso para comprobarlo;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción cometida;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Jorge Bilbao y clasificando unas llaves.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922. —

Exp. No. 346-C-1922. — R. F. No. 58. — Vista la apelación deducida por el Señor Jorge Bilbao, Vista de la Aduana de la Capital de la resolución del Tribunal de Vistas de la misma, que clasifica en la partida 1199 una mercadería que se denuncia de valor declarado al 25 o|o atento lo informado, y

Considerando:

Que el precedente que se cita no guarda analogía alguna con el caso en cuestión, ya que aquel se refiere a cajas que contienen llaves simples, criques y otros accesorios, cuyo despacho en conjunto no teniendo partida alguna en tarifa debió reputarse como de valor declarado, mientras que la mercadería denunciada no es sino una llave especial y movible, que viene con su estuche correspondiente, encuadrada en la leyenda de la partida de la tarifa que especialmente la comprende;

Que por otra parte la resolución de que se recurre se ajusta a la norma fijada por este Ministerio disponiendo que las Aduanas no despachen fuera de tarifa las mercaderías que presenten simples diferencias de detalles con las tarifadas,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada y declárase en consecuencia que las llaves en cuestión pertenecen a la partida 1199.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Alberto Laffin y Cía.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. No. 569-C-1922. — R. F. No. 59. — Vista la apelación deducida por los señores Alberto Laffin y Cía., de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual al valor de los derechos de un fardo que se manifestó conteniendo arpillera y resultó con loneta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una falsa declaración prevista y penada por la Ley;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción cometida;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Castellanos y Sosa.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. No. 715-C-1922. — R. F. No. 60. — Vista la apelación deducida por los señores Castellanos y Sosa, de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó al verificar las mercaderías pedidas por despacho directo No. 45.529; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta piezas de hierro para repuestos de máquinas de más de 1.000 kilos — partida 1249 y de la verificación resulta válvulas de hierro en general de la partida No. 1533;

Que la Junta del Ramo por opinión de todos sus miembros, como el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos, afirman que la mercadería en cuestión se encuentra comprendida en la partida que se denuncia;

Que por lo que respecta a la pena, es la que corresponde a la infracción cometida;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Dejando sin efecto clasificación del Tribunal de Vistas, y declarando bien manifestada unas máquinas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. 345-C-1922. — R. F. No. 61. — Vista la apelación deducida por la Soc. An. "Fides" de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que clasifica como de la partida 881 una mercadería manifestada como de la 1249; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta máquinas de hierro de más de 1.000 kilos, kilo 0.15 al 5 o|o (partida 1249) y se denuncian como bombas con cuerpo de bronce, el kilo 0.40 al 25 o|o (partida 881) y que el Tribunal de Vistas, por mayoría de votos resuelve que se trata de la mercadería denunciada;

Que de lo informado por la Escuela Industrial de la Nación resulta tratarse de una máquina especial para la producción continua de bebidas gaseosas, no pudiéndosele considerar como un grupo de bombas ordinarias;

Que, en consecuencia, ajustándose la manifestación del recurrente a la clasificación hecha por la repartición técnica nombrada, no es posible mantener la resolución que se impugna;

Se resuelve:

Déjase sin efecto la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas, declarándose bien manifestada la máquina en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de Rosario — Confirmando resolución apelada por Remonda, Monserrat y Cía.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Exp. 6625-R-1921. — R. F. No. 49 — Vista la apelación deducida por los Sres. Remonda, Monserrat y Cía. de la resolución de la Aduana del Rosario que impone comiso al exceso de 34 kilos peltre niquelado que resultó sobre lo declarado en el permiso de importación No. 5594; atento lo actuado, y

Considerando:

Que reconocido el exceso por los apelantes, éstos alegan en su defensa que él proviene por haberse pesado la mercadería con las cajas de cartón que la contenían, junto con 48 docenas saleros de vidrio e igual cantidad de frascos para aceiteras;

Que llamado a informar el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, éste se expide así: "que los frascos para aceiteras deben manifestarse por sus partidas correspondientes y los armazones de peltre incluyendo el peso de las cajas de cartón, con más el 25 o|o cuando vengan niqueladas";

Que excediendo la diferencia constatada de la tolerancia que acuerda el Art. 128 de las Ordenanzas de Aduana, la pena aplicada es la que corresponde;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de Posadas — Modificando resolución apelada por Juan B. Mola y Cía.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1922.

Exp. 5790-P-1921. — R. F. No. 43. — Vista la apelación deducida por los señores Juan B. Mola y Cía., de la resolución de la Aduana de Posadas que declara caídas en comiso 316 piezas de madera procedentes del Brasil que transportó a Puerto León el remolcador "Julia D", atento lo actuado, y

Considerando:

Que el patrón del remolcador "Julia D." al dar entrada en el puerto de Posadas, manifestó a la autoridad marítima que había conducido de Foz de Iguazú dos jangadas de madera, una de 104 piezas y la otra de 316, las que dejó amarradas en Puerto León;

Que esa manifestación está comprobada con la declaración del ayudante de la. don Juan Escalante, ante quien se formuló verbalmente;

Que la Aduana no podía ignorar la existencia de la jangada compuesta de 316 piezas, desde que el Consulado de Foz de Iguazú le había remitido la copia del manifiesto respectivo, cumpliendo así lo prescripto por el Art. 48 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 4280;

Que, como se ve, se trata de un hecho que nunca podía pasar desapercibido, pues además del precitado documento que lo ponía en evidencia, tenía que ser constatada la existencia de la madera denunciada por el Vista que se designó para verificar la partida solicitada a despacho por manifiesto No. 529, para lo cual tuvo que trasladarse a Puerto León;

Que no es posible admitir que pueda introducirse una cantidad tan grande de madera por un puerto en el cual tocan cada dos o tres días los buques que hacen la carrera del Alto Paraná y que llevan a bordo empleados de la Subprefectura;

Que las actuaciones producidas sólo demuestran la falta cometida por el capitán del remolcador "Julia D" al no formalizar en Posadas el manifiesto de toda la madera que quedó en Puerto León, falta que está atenuada por la declaración verbal y que basta para reprimirla la imposición de una simple multa;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiéndose una multa de ($ 200 oro) doscientos pesos oro sellado al capitán del remolcador "Julia D.".

Pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

Salaberry.

Alvarez Víctor — Negando reconsideración resolución.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. 3908-L-1921 — R. F. No. 56. — Vista la presentación del señor Víctor Alvarez en la que solicita se reconsidere la resolución de Octubre 18 ppdo. por la que se confirma la de la Receptoría de La Quiaca que declara caídos en comiso 14 1|2 kilos colchas de vicuña y alpaca; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y,

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896 las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

Se resuelve:

No ha lugar.

Téstese por la Mesa de Entradas los términos incorrectos que contiene el escrito de fojas 6 y vuelta, fecho pase a la Receptoría de La Quiaca a sus efectos.

Salaberry.

Catalano F. — Devolución

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. No. 2627-C-1921 — R. V. No. 232. — Vista la presentación del señor F. Catalano, en la que solicita devolución de lo pagado en concepto de almacenaje, eslingaje y guinche sobre una partida de 30.065 kilos porotos llegados por tren internacional y que fueron descargados en Catalinas Norte; atento lo informado, y

Considerando:

Que si bien la mercadería fué girada a los depósitos fiscales, debe tenerse en cuenta que ese giro quedó sin efecto en vista de la situación anormal que atravesaba el puerto;

Que habiendo satisfecho el recurrente a la Empresa de las Catalinas los derechos correspondientes y no habiendo prestado al Fisco servicio alguno, la devolución que se pide es procedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Cristiani y Cía. A. — Autorizando introducir aceite para refinar

Buenos Aires, Marzo 6 de 1922. —

Exp. 787-C-922. — R. V. No. 223. — Vista la presentación de los Señores A. Cristiani y Cía., en la que piden se les permita introducir a plaza una partida de 31.369 kilos bruto aceite comestible, declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional de la Capital: atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de que se trata, en la siguiente forma:

Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo de los recurrentes.

La operación de referencia, deberá efectuarse en la Refinería Argentina de Aceites "Pampa" S. A.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Esteves Marcos y Cía. — Levantando suspensión firma dispuesta como medida precaucional.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1922.

Exp. 1019-E-1922. — R. V. No. 233.— Vista la presentación de los Señores Esteves Marcos y Cía. en la que solicitan les sea levantada la suspensión de la firma, dispuesta como medida precaucional por el Inspector de Rentas don Francisco Goyena, por resultar comprobada la simulación del reembarco pedido y decretado en la solicitud No. 3774, referente a 2 cajones confecciones de lana; y

Considerando:

Que aún cuando de las primeras diligencias practicadas se ha llegado al convencimiento de que los bultos pedidos por la recurrente de reembarco para Valparaíso, se han introducido a plaza, puede, dada la forma en que se realizó la operación, no resultar culpable del delito de defraudación cometido con ellos;

Que la medida precaucional adoptada por el sumariante puede mantenerse sin irrogar a la casa los perjuicios que insinúa, bastando al efecto que sustituya con una fianza pecuniaria u otra personal de reconocida solvencia, la responsabilidad que la ley reconoce a la mercadería depositada en la Aduana y que desaparecería si hubiera de librarse su despacho;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en este caso y en los análogos producidos con motivo de la investigación encomendada al Inspector Señor Goyena, en la forma expresada en el última considerando y a los demas efectos.

Salaberry

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 2 de 1922.

Exp. No. 860 E. 1922. — R. D. No. 55. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal No. 53, venida por correo y conteniendo artículos para el uso personal del Señor Erward F. Feely, Agregado Comercial a dicha Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

F. C. del Sud — Autorizando transferencia materiales

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. No. 5970. F. 1921. — R. V. No. 225. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita transferir al Señor A. J. Schwelm, en calidad de préstamo y por el término de un año, los materiales detallados a fs. 1 que se destinarán a la construcción de vías, para facilitar la explotación de bosques; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, debiendo otorgarse una letra a un año de plazo en caución de los derechos correspondientes a los materiales de que se trata, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera comprobado la devolución de dichos materiales.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Günther Félix — Neg. renovación letra

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. 515-C-1922. — R. V. No. 227.— Vista la presentación del Señor Félix Günther en la que pide se le permita renovar la letra caucional No. 497; atento lo actuado. y,

Considerando:

Que no se aduce razón alguna que justifique la prórroga que se solicita,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Gath y Chaves Lda. Almc. Sud América —Negando rebaja de derechos a una partida de sidra averiada.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. No. 6554. G. 1921. — R. V. No. 226. — Vista la presentación de los Almacenes, Sud Americanos Gath y Chaves Ltda., en la que solicita se acuerde una rebaja de derechos sobre una partida de 200 cajones conteniendo sidra, que resultaron con avería a causa de haberse declarado un incendio a bordo del vapor conductor; atento lo informado, y

Considerando:

Que no habiendo dado cumplimiento el capitán del buque a lo dispuesto por el Art. 801 de las Ordenanzas de Aduana, el pedido que se formula es improcedente;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Houlder Brothers y Cía. Ld. — Devolución de lo abonado por falta de certificación.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. 5772-H-1921. — R. V. No. 229. —Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía. Lda. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de multa, por falta de certificación del manifiesto de la carga tomada por el vapor "Gastelu" en el puerto de Palamos; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el cargo de referencia lo ha sido por haberse presentado el manifiesto del puerto de Palamos sin la certificación correspondiente, y en lugar de la patente de sanidad local, se presentó una complementaria, expedida y legalizada por nuestro Consulado en Barcelona;

Que teniendo el Consulado de este último puerto jurisdicción sobre el de Palamos, el cargo impugnado no tiene razón de ser, por lo que corresponde devolver lo que por el concepto expresado se ha pagado;

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva.

Salaberry

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 6 de 1922.

Exp. 983-F-922. — R. D. No. 67. — Vista la nota de la Legación de Francia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una encomienda No. 15.469, venida en el vapor "Plata", destinada al Señor Agregado Comercial de la misma; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Legación de México — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1922.

Exp. 765-M-922. —R. D. No. 49. — Vista la nota de la Legación de México, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de tres bultos conteniendo libros y objetos de arqueología mexicana, destinados a propaganda en la República, venidos en el vapor San Félix de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Moreira Enrique — Negando rectificación

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. No. 183-M-1922—R. V. No. 224 —Vista la presentación del Señor Enrique Moreira, en la que solicita se permita rectificar la copia de depósito No. 12.223 en la que al verificar resultó menor contenido que el declarado y se cancele el cargo No. 6265 formulado por la diferencia existente; atento lo informado, y

Considerando:

Que se trata de un caso previsto por el Art. 352 de las Ordenanzas de Aduana;

Que por otra parte, la manifestación aduanera es inalterable de acuerdo con lo prescripto por el art. 62 de la Reglamentación de la Ley No. 4933;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Receptoría del Tigre — Confirmando resolución apelada por Dionisio Vidal.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. No. 614. T. 1922. — R. F. No. 57. —Vista la apelación deducida por el Señor Dionisio Vidal, de la resolución administrativa que declara caídas en comiso 1125 bolsas vacías que se pretendieron embarcar en un paraje no habilitado y le impone asimismo el pago de una multa igual al valor de las mismas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida se encuentra prevista y penada por la Ley y las argumentaciones que en su descargo alega el apelante, no la atenúan en forma alguna;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

Salaberry

Receptoría de Diamante — Aprobando sobreseimiento sobre un exceso de lino, denunciado por S. Roque Campi.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. 669-D-922. — R. F. No. 54. — Visto que la Receptoría de Diamante, en cumplimiento del Art. 38 de la Ley No. 4933, remite la resolución por la que se sobresee en la denuncia del empleado de la misma, D. S. Roque Campi, sobre exceso de lino embarcado en la lancha "Oasis" por la casa De Ridder y Kort; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la resolución de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes y a las constancias del sumario,

Se resuelve:

Apruébase la resolución de que se trata.

Pase a la Receptoría de Diamante a sus efectos.

Salaberry

Watson y Fernández Pita — Neg. devol. tara 7 o|o

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922

Exp. No. 6079. W. 1921. — R. V. No. 228. — Vista la presentación de los Señores Watson y Fernández Pita, en la que solicitan se acuerde devolución de lo pagado en concepto de tara 7 o|o que no fué descontada al liquidar los despachos que menciona y que corresponden a partidas de hierro galvanizado en chapas o caballetes; atento lo informado, y

Considerando:

Que si bien la tarifa de avalúos acuerda tara 7 o|o al hierro galzanizado en esqueletos o en cajones, debe tenerse en cuenta que en el presente caso la liquidación fué practicada sobre los kilos y no sobre los kilos bruto;

Que además, tratándose de despachos directos, no procede la reclamación interpuesta, por oponerse a ella el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Wilson Sons y Cía. Ld. — Neg. devol. abonado por un día de permanencia.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. 5183-W-1921. — R. V. No. 230. —Vista la presentación de los Señores Wilson Sons y Cía. Ltd. en la que piden devolución de lo abonado por un día de permanencia del vapor "Tasmania Maru", que no pudo zarpar por falta de agua; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el buque de referencia terminó sus operaciones comerciales el día 19 de Setiembre último, quedando desde esa fecha en condiciones de zarpar;

Que éste abandonó el puerto el 24 del mismo mes, alegándose que no lo hizo el 23 por falta de agua, circunstancia que queda desvirtuada con el informe de la Prefectura General de Puertos, que dice lo contrario;

Que, en consecuencia, el pedido formulado es improcedente;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Wattinne Bossut y Fils. — Devolución.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. 6617-W-1921. — R. V. No. 231. —Vista la presentación de los señores Wattinne Rossut y Fils, en la que piden devolución de la suma de $ 356.50 m|n, abonada por mercaderías documentadas de directo bajo No. 143.805, que faltaron a la descarga del vapor "Argentina" y de los derechos de guinche correspondiente a las que se descargaron en un paraje donde éstos no existen; atento lo actuado; y,

Considerando

Que de las 1.000 barricas resina documentadas bajo No. 143805 se ha comprobado que 11 faltaron a la descarga del buque importador, por lo que la devolución de los derechos pagados por ellas es procedente;

Que el resto de las barricas, o sean 989, fueron descargadas en paraje donde no existen pescantes fiscales por lo que corresponde también, devolver lo que por tal concepto se pagó;

Se resuelve

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Constancia».—Aprobación de reformas al Reglamento.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1922.

C. 6/922.—De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.—

El Ministro de Justicia e I. Pública:

Resuelve:

Art. 1º.—Apruébase la modificación de fs. cincuenta y ocho (58) introducida en el Reglamento interno de la Asociación «Constancia» por la asamblea realizada el 28 de diciembre de 1921.

Art. 2º.—Publíquese anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.—

Salinas

«Fratellanza Artigiana».—Aprobación de reformas al Reglamento.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1922.

F. 2/922.—De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.—

El Ministro de Justicia e I. Pública:

Resuelve:

Art. 1º.—Apruébase la reforma de fs. cuarenta y seis vuelta (46 vta.) introducida en el Reglamento de la Asociación «Fratellanza Artigiana» por la asamblea del 28 de octubre de 1921.

Art. 2º.—Publíquese, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.—

Salinas

Sociedad Anónima de Seguros a prima fija contra el Incendio «L'Abeille» (La Abeja). — Aprobación de tarifas, pólizas y cálculos de reservas.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

Exp. L. 5/922. — Visto el decreto de la fecha que autoriza a la sociedad para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública —

Resuelve:

Art. 1º. Apruébase las tarifas de premios de fs. una (1) a tres (3), la póliza de fs. cuatro (4) y el cálculo de reservas que se indica a fs. seis (6), que presenta la sociedad anónima constituída en París, Sociedad Anónima de Seguros a prima fija contra el Incendio «L'Abeille» (La Abeja) para los seguros contra incendio en que va a operar, previo cumplimiento del art. 27 de la ley Nº 11.026.

Art. 2º. Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Salinas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

—Expediente R 2'232) — [illegible] de 1 2). — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. —Los que suscriben, Eduardo M. Roche, de profesión comerciante, estado viudo, domiciliado en la calle Lavalle 560, y Victorino Grimmer, de profesión comerciante, estado casado, domiciliado en la calle Alsina 534, Lomas de Zamora, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado, y cuya propiedad es particular, pero ignorando el nombre y domicilio del propietario, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, el que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 3.800 metros de largo en dirección Este-Oeste, de manera que su vértice Nordeste se encuentre sobre el lado Norte del lote 147 del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, a 3.800 metros al Oeste del esquinero Nor-Este del mismo lote y que su lado Norte se apoye sobre los lados Norte de los lotes 147 y 148. Es justicia. — (Fdo.): E. M. Roche, V. Grimmer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos veinte, a las quince horas cuarenta minutos. Conste.—(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Abril 26 de 1922.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de don José Salso y de don Rodolfo Kriejer. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes número ciento cuarenta y siete y número ciento cuarenta y ocho del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en forma de un exágono irregular A B C D E F, definido del siguiente modo: El lado Norte AB se apoya sobre los límites Norte de los citados lotes ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho. El lado Este BC, paralelo al límite Este del lote ciento cuarenta y siete, dista tres mil ochocientos metros (3.800 m.) hacia el Oeste de dicho límite. El lado CD, paralelo al límite Sur del lote ciento cuarenta y siete, dista un mil seiscientos cincuenta metros (1.650 m.), hacia el Norte de dicho límite. El lado DE se apoya sobre el límite Oeste del lote ciento cuarenta y siete, encontrándose el vértice E. a un mil metros (1.000 m.) hacia el Norte del punto de encuentro del límite Oeste del mismo lote con el eje de la vía del ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires. El lado EF, está orientado en dirección Este-Oeste. Finalmente, el lado Oeste FA, paralelo al límite Este del lote ciento cuarenta y siete, dista siete mil seiscientos metros (7.600 m) hacia el Oeste de dicho límite. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a los señores José Salso y Rodolfo Kriejer, o, en su defecto, a las personas que ocupen los mencionados lotes 147 y 148. — (Fdo.): Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas. —Buenos Aires, Mayo 1 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores defecto a los ocupantes de los terrenos correspondientes y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 19 junio No. 10.865 v30 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. D-306-21.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Los que suscriben, **Augusto P. Dubecq**, de profesión comerciante, y **Félix Luis de Arisqueta**, de profesión corredor, domiciliado en la calle Yerbal 2842, Capital, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en la siguiente forma de un rectángulo: El lado O. coincidirá con el límite O. del lote No. 9 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Los lados S. y N. se apoyarán respectivamente sobre los lados S. y N. del citado lote 9. El lado E. será una paralela al lado O., trazada a 4.000m. de este último. Es justicia. — (Fdos.): A. P. Dubecq. F. Luis de Arisqueta. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de Don Carlos Federico Yeats, cuyos domicilios ignoran los interesados. La participación del Señor Augusto P. Dubecq a los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, ha sido transferida al Doctor Eduardo Bidau, domiciliado en la Capital Federal, calle Florida 410. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 mts. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a Don Carlos Federico Yeats, o en su defecto a las personas que ocupen el lote No. 9 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Carlos Federico Yeats o a los ocupantes del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, director general interino.

E. 24 junio Nº 10753 v. 6 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. F-279-21.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Los que suscriben, **José Fórmica Corsi**, de profesión comerciante, domiciliado en Bánfield, F. C. S., calle Capdevilla 379, y **Charles E. Laver**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Reconquista 46, ante el Señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en la siguiente forma de un rectángulo: El lado S. coincidirá con el límite S. del lote 16 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Los lados E. y O. se apoyarán respectivamente sobre los límites E. y O. del citado lote 16. El lado N. será una paralela al lado S. trazada a cuatro mil metros de este último. Es justicia. —(Fdos.): Chas. E. Lever. J. Fórmica Corsi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las once horas, treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Mateo Martín Venter, cuyo domicilio ignoran los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar por intermedio de la Inspección de Comodoro Rivadavia, a Don Mateo Martín Venter o, en su defecto, a las personas que ocupen el lote 16 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. —Fdo: Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a Don Mateo Martín Venter, o a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

E. 24 junio Nº 10757 v. 6 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente A-135-21.

Buenos Aires, Enero 14 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **Félix Luis de Arisqueta**, corredor de bolsas, domiciliado en la Capital, calle Yerbal 2842, y **Alvan P. Little**, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Reconquista 46, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio del Chubut, (Comodoro Rivadavia), en forma de un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección N. S., por 2.500m. de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el esquinero N. O. del lote No. 14 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — (Fdos.): F. Luis de Arisqueta. Alvan P. Little. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, catorce de Enero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por Don Félix Luis de Arisqueta y Don Alvan P. Litlle, domiciliado este último en la calle Cangallo 456, (6o. piso); en terrenos de propiedad de Don Diego Juan Venter, cuyo domicilio ignoran los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a Don Diego Juan Venter o en su defecto, a las personas que ocupen el lote No. 14 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el

Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Diego Juan Venter, o a los ocupantes del terreno correspondiente, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e 21 junio Nº 10756 v 6 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. F-133-21.

Buenos Aires, Enero 14 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **José Fórmica Corsi**, comerciante, domiciliado en Bánfield, F. C. S., calle Capdevilla 379, y **Charles E. Laver** ingeniero, domiciliado en la Capital, calle Reconquista 46, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio del Chubut, (Distrito de Comodoro Rivadavia), en forma de un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección E. O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el esquinero N. O. del lote 148 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — (Fdos.): Chas. E. Laver. J. Fórmica Corsi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, catorce de Enero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas y veinte minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don Rodolfo Krieger, cuyo domicilio ignoran los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones 2o.) notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a Don Rodolfo Krieger, o en su defecto a las personas que ocupen el lote 148 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatir. — Buenos Aires, Abril 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a Don Rodolfo Krieger o en su defecto, a las personas que ocupen el terreno correspondiente, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, director general interino.

E. 21 junio Nº 10755 v. 6 julio

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Reclamación auxiliar Paglialunga en Alzogaray.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Expediente 010481. — P — 1919.

Visto nuevamente el presente expediente con motivo de la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pidiendo sea reconsiderada la resolución de fecha 28 de Febrero ppdo. por la que se estableció, a raíz de la presentación a esta Dirección General del auxiliar A. Paglialunga, de la estación Alzogaray, que la citada Empresa le adeudaba cuatro horas diarias en concepto de trabajo extra durante el tiempo que prestó 12 horas de servicio nocturno en la estación mencionada.

Se resuelve:

Modificar esa parte de la resolución apelada estableciendo que la Empresa adeuda al recurrente durante el tiempo de que se trata, tres cuartos de hora diarios de trabajo extra.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 27 de Junio de 1922

Por avisosy adicional ...	$	249 60
« marcas..................	«	636 —
« susbcripción y venta.	«	58 70
		944 30

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

—AVISOS—

CODIGO PENAL

EDICION OFICIAL

SE HACE SABER QUE LA EDICION OFICIAL DEL CODIGO PENAL — LEY No. 11.179 Y SU EXPOSICION DE MOTIVOS. — SE HALLA EN VENTA EN LA CASA EDITORA L. J. ROSSO Y Cía., — BELGRANO 475. — AL PRECIO DE $ 4 EL EJEMPLAR ENCUADERNADO Y $ 3 EN RUSTICA.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día......................	*$ 0.10*
Número atrasado...................	*» 0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*» 0.50*
Semestre.............................	*» 6.00*
Año....................................	*» 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores diez palabras, no se conmutarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 9 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.º suplemento al cuaderno N.º (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.º Suplemento al cuaderno N.º22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusive de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador
Lorenzo Ponce de León

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

— AL PUBLICO —

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se, devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

SE AVISA A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES, A QUIENES SE LES VENCE LA SUBSCRIPCION EL 30 DE JUNIO, QUE DEBEN RENOVARLA ANTES DEL 1o. DE JULIO PROXIMO, EN LA ADMINISTRACION, BOLIVAR 65, PREVINIENDOSELES QUE SI ASI NO LO HICIERAN, SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DEL BOLETIN.

La Administración.

REGISTRO DE FIRMAS — PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actas o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1922

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán su comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 1 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los Señores accionistas, que desde la fecha, queda abierta la suscripción de una nueva serie de 50.000 acciones de un valor nominal de $ 100 m|n de c|l cada una, a la par, que deberán ser abonadas en la sede central del Nuevo Banco Italiano, calle Reconquista No. 6, debiendo la primera cuota de 10 o|o ser integrada al suscribirse y antes del 15 de Julio del corriente año, en cuya fecha quedará definitivamente cerrada la suscripción.

Se les recuerda asimismo que solamente aquellos que abonaren la primer cuota antes del 30 de Junio próximo tendrán derecho a gozar de dividendos a partir del 1o. de Julio de este año.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

e24 may. No. 10636 v30 jun.

S. A. "LA ARGENTINA" (Diario)

Convocatoria

Por resolución del señor Síndico Titular, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Leandro N. Alem 180, el día 1o. de Julio, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales del Directorio, cargos actualmente vacantes.

Interpelación al Directorio y Sindicatura sobre la situación social y sobre diversos actos realizados por la Sociedad desde la última Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el presente.

(Art. 39 de los Estatutos Sociales): Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922.

El Vocal Secretario.

e-6 junio No. 10.742 v-1 julio

MAISON L. ADHEMAR

(Sociedad Anónima)

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha No. 212, el 30 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración por parte de la Asamblea de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo del corriente año.

2o. Lectura y consideración, para su ratificación, del convenio celebrado en fecha 23 de Marzo próximo pasado, con el Banco Argentino Uruguayo, sobre suministro de fondos.

3o. Elección por el término de dos años, de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Rafael Lopez Agrelo, Francisco E. Alfonso y Augusto L. Canessa, por haber terminado su mandato. También deberán ser electos tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Eduardo Gismondi, Pedro L. Moss y Eduardo Pellet Lastra, por terminación de su mandato.

4o. Elección por un año, de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Francisco Possideni y Blas Balza, por terminación de su mandato.

5o. Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de la asamblea para tener derecho a concurrir a la misma.

e-8 junio No. 10.763 v-30 junio

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 de Junio de 1922, a las 17, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 30, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1922, y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. — Elegir cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, Juan Oscamou, Dr. Alberto Berisso y Atilio Liberti, que terminaron su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. — Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1922. —

e9 jun. No. 10790 v30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Junio de 1922, a las diez y seis horas, en el local social, calle Maipú 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares.

3o. Elección de tres Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los Certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, calle Maipú 641, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1922. — A. Valladares, Presidente.

E. 10 junio No. 10.793 v28 junio.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

San Martín 113—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el viernes 30 del corriente mes de Junio, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 113 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales respecto al quórum necesario para tratar los asuntos especificados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1922. — Salvador Inchauspe, Presidente; Leopoldo Sjoberg, Gerente.

E. 10 junio No. 10.796 v28 junio.

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadera-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1922 a las 17 horas, en el local calle Maipú No. 92, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuentas de Ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922.

2o. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años; un Director suplente por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. — Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deban suscribir el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú No. 92, tercer piso; de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El presidente.

e12 jun. No. 10798 v30 jun.

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

JOYERIA Y RELOJERIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea general extraordinaria para el día sábado 1o. de Julio próximo, a las 21 horas, en el local social, Perú esquina Rivadavia, para ocuparse de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Reforma de los Estatutos sociales.

2o. — Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — José Rodal, director-gerente.

e12 jun. No. 10799 v30 jun.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital Social a $ 20.000.000 m|l con emisión de Acciones a la par, debiendo resolver sobre la forma de distribuir o asignar un sobrante de ochenta Acciones.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 5 de Julio p.v. a las 15.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de Julio p.v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

e-12 junio No. 10.800 v-5 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de un Director, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección del Presidente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

e-12 junio No. 10.801 v-28 junio

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de un lote de terreno.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital subscripto, como mínimum, conforme a lo determinado por el Artículo 32 de los Estatutos. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.817 v-30 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1922.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.818 v-30 junio

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA

SOCIEDAD ANONIMA

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1o. de Julio de 1922, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista No. 491, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijación del término de duración del primer directorio.
2o. Fijación de la remuneración de los miembros del directorio y del síndico.
3o. Informe sobre el pago de las acciones subscriptas y marcha de la Sociedad.
4o. Elección de dos accionistas para firmar, en unión del presidente, el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — D. Smink, Presidente.
e-13 junio No. 10.820 v-1o. julio

AGENCIA COLUMBIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio en curso, a las 16, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1922.
2o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3o. Elección de un Director Titular.
4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. El Presidente.
e-13 junio No. 10.804 v-30 junio

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1o. de Julio a las 18 en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano No. 727, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2o. Elección de un Director Suplente.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — El Directorio.
e-13 junio No. 10.813 v-1o. julio

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 311, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1921-1922.
2o. Elección de Presidente, Vicepresidente 1o., Vicepresidente 2o., seis Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta, en representación de la Asamblea. Por disposición del H. Directorio, se hace saber a los señores accionistas que quieran votar de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, por medio de representantes, que es indispensable presenten hasta el día antes de la elección, a la secretaría del Club, Florida 527, el poder que otorguen, a fin de autenticar la firma.
Los mandatarios deberán exhibir en la asamblea su cédula de identidad o su libreta de enrolamiento. — César González Segura, Presidente; Félix U. Camet, Secretario.
E. 14 junio No. 10.822 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 1473, a efecto de tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos Síndicos, por terminar su mandato los actuales doctores don Nicanor A. de Elía y don Julio Tello.
2o. Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
Se convoca al mismo tiempo a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará a continuación de la anterior, para tratar los siguientes asuntos:
1o. Nombramiento de Director General, por cesantía de don Máximo Busse.
2o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósitos de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.
Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Director General Interino.
e14 jun. No. 10.832 v3 jul.

CORPORACION FINANCIERA DE LA ARGENTINA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS, EN LIQUIDACION.

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la reunión que se efectuará el día miércoles 5 de Julio del cte. año, a las 17 horas, en el local Florida 440, 4o. piso, a objeto de rendirles cuenta del estado de la liquidación, hasta la fecha.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1922.
La Comisión Liquidadora.
E. 14 junio No. 10.829 v3 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, que se celebrará el día 5 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Dividendo a distribuir.
4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en las Cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 1o. de Agosto inclusive. — El Gerente.
E. 16 junio No. 10.833 v5 agosto.

COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA

Sdad. Anón. Cooperativa Limitada
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1922, a las 15 horas, en el local, calle San Martín 427, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital y reformas de los Estatutos o disolución y liquidación de la Sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Esta Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar su acción en la caja de la Compañía hasta dos días antes del fijado. — Benito Villanueva, Presidente. — César E. Trusso, Gerente.
E. 16 junio No. 10.837 v28 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Anual, a celebrarse el día 30 del corriente, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1920.
3o. Elección de seis miembros de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores Jorge, Grapiolo, Daurat, Chevallier Bouttell, Holmberg y Kaelin.
4o. Elección de Síndico titular por un año.
5o. Elección de Síndico Suplente. — C. S. Langenheim, Presidente; F. Kaelin, Secretario.
E. 16 junio No. 10.842 v30 junnio.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922 y repartición de utilidades.
2o. Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a sistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.
El Directorio.
E. 16 junio No. 10.855 v5 julio.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 30 de Junio de 1922, a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración del informe del Directorio, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2o.) Elección de Directores y Síndicos.
3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Nota. — Artículo 28 de los Estatutos. — "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea General Ordinaria, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda".
El directorio.
e17 jun. No. 10858 v30 jun.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1922, a las 16.30 horas, en el local social calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Reforma de los Estatutos.
2o. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Artículo 28 de los Estatutos: "Tres días antes de la reunión de la Asamblea General, los Señores Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda".
El directorio.
e17 jun. No. 10859 v30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 9 de Agosto del corriente año a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1922.
2o. Considerar la distribución de utilidades.
3o. Resolver sobre la venta de algunas propiedades inmuebles de esta sociedad y correspondiente autorización

al Directorio para llevarlas a efecto.
4o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Ernesto Hartig y Erico Roehr, respectivamente, salientes de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.
5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
e-19 junio No. 10.868 v-6 julio

SOCIEDAD FRANCO - ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES "TAXIMETROS".

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París, el día veinticinco (25) de Julio de 1922, para tratar las siguientes órdenes del día:
General Ordinaria, a las 15 horas
1o. Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio del año 1920|21.
2o. Informe de los Síndicos sobre el balance y cuentas del mismo ejercicio.
3o. Aprobación del balance de cuentas del ejercicio 1920|21.
4o. Quitus a los Administradores.
5o. Renuncias y nombramientos de Administradores. Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1921|22.
6o. Autorización, según el artículo cuarenta de la Ley veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.
7o. Asuntos varios.
General Extraordinaria, a las 16 horas
1o. Informe del Consejo de Administración.
2o. Traslado de la sede social a Buenos Aires.
3o. Propuesta de enajenación del activo social.
4o. Disolución eventual de la Sociedad y nombramiento de los liquidadores conforme al artículo cuarenta y seis de los Estatutos de la Sociedad.
5o. Asuntos varios.
Nota: Los señores accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas Asambleas depositando sus títulos en esta Administración, calle Entre Ríos No. 1356, antes del día 20 de Julio de 1922.
El Consejo de Administración.
E. 20 junio No. 10.872 v25 julio.

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad cita a los señores accionistas nuevamente a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio, a las 15 horas, en el local social calle Tucumán No. 586, y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio.
2o. Nombramiento de los directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.
3o. Elección del síndico titular y suplente.
Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).— Por "La Caución Comercial", Emilio Obligado, Presidente.
E. 20 junio No. 10.878 v11 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA
(Chelsea Land Company)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 11 de Julio de 1922, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.
2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los Arts. 10 y 12 de los Estatutos.
3o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.
Junio 16 de 1922.
El Directorio.
E. 20 junio No. 10.879 v11 julio.

ASOCIACION SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Junio, a las quince horas (3 p. m.), en la calle Estados Unidos 3141, para proceder a la renovación de la Comisión Directiva, de dicha Asociación.
La Secretaría.
E. 20 junio No. 10.881 v28 iunio.

"DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA."

Calle Defensa No. 229, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 16o. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1922, e informe del Síndico.
2o. Presentación del Balance, Inventario y Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3o. Elección, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:
a) Miembros de la Dirección General.
b) Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Fijar la remuneración del Síndico.
5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.
Recordamos a los señores Accionistas que para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1922.— Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. —Carlos Braggio, Secretario.
E. 21 junio No. 10.884 v17 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 24 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2o. Distribución de Utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Secretario-Tesorero.
E. 21 junio No. 10.886 v10 julio.

Habiéndose presentado doña Justina Adalid, en su carácter de hermana soltera y única heredera del extinto jubilado de la administración municipal don Florentino Adalid, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados jubilados municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.
Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — E. P. Giacchino, Jefe Secretario.
E. 21 junio No. 10.889. v30 junio.

"LA PENINSULA"

Compañía Ganadera y Pobladora

EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Península", Compañía Ganadera y Pobladora para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las 14 horas, en el local calle Bartolomé Mitre No. 441, Escritorios 60|64, para oir el informe del liquidador y nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación al día de la Asamblea. — Ernest Jewell, Liquidador.
E. 22 junio No. 10.896 v10 julio.

"ROWING CLUB ARGENTINO"

Convocatoria

La C. D., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6o. de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 28 de Junio de 1922, a las 21 y 30 horas del día, en el Centro Naval, Córdoba y Florida, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General.
2o. Elección de Presidente, Capitán, Tesorero, dos Vocales y cinco Suplentes.
3o. Otro asunto cualquiera que pudiere interesar al Club.
4o. Nombrar a dos socios para que subscriban el acta.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1922.— Víctor A. Silva, Secretario Interino.
E. 22 junio No. 10.894 v28 junio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima. — Sarmiento 378

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2o. — Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.
3o. — Designación de 2 Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Directorio.
e23 jun. No. 10900 v11 jul.

Cía. MERCANTIL TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima de importación y exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 1922 a las 11 horas, en el local Leandro N. Alem 274, 2o. piso, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921 e informe del Síndico.
2o.) Elección de un Director Titular.
3o.) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o.) Retribución del Directorio y Síndicos.
5o.) Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota. — De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, para tener derecho a concurrir y votar, o sino un certificado que acredite que las mismas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
e23 jun. No. 10902 v7 jul.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Suipacha 212

Buenos Aires, Junio de 1922. — Señores socios:
La C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Julio 1922, a las 21 horas en punto en el local Suipacha 212, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1921.
2o. — Elección de seis miembros titulares en sustitución de los señores Antonio L. Agrelo, Joaquín S. Alexandre,

Joao S. Calé, José Viegas Carromba, Manuel Murta Fernandes e Joaquim Feijao, que terminan su mandato igualmente de seis suplentes. Nombramientos de tres socios Revisadores de cuentas, para el período de 1922.

3o. — Designación de dos socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea en prueba de conformidad. —Antonio L. Agrelo, presidente. Arthur Da Fonseca Alexandre, 1er, secretario.

E. 23 junio. No. 10.903 v1o. julio.

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

Sociedad Anónima

Rodríguez Peña 1276. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1922, a las 15 horas ,en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios 14, 15 y 16 que han terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o.) Elección de 7 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3o.) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de Acciones, en la Caja de la Compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e23 jun. No. 10897 v11 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Julio próximo a las 17 horas en las Oficinas de la Sociedad, Calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 26 de Mayo de 1922. — R. G. Rae, Presidente.

e24 jun. No. 10904 v8 jul.

CLUB NAUTICO BELGRANO

Convocatoria

Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Estimado consocio:

De acuérdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 10 y 14 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio, a las 20.30 en el local de la calle General Paz No. 1770, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Ordinaria—

1 — Consideración de la Memoria y Balance.

2 — Elección de Presidente, Capitán, tres miembros Vocales y Síndico, en reemplazo de los Sres. Pedro de la Torre, Juan B. Piaggi, Juan F. Vercellana, Ubaldo Casellini, F. Roy Kirby y Pedro Boracchia.

3 — Ratificación del nombramiento como socios vitalicios de los Sres. Pedro de la Torre, Juan F. Vercellana, César Piaggi, Adolfo Caprile, Luis Garbín y Sra. A. de Smuro, aprobado por la Asamblea anterior.

4 — Asuntos varios de interés (Ar. 1 del Reglam.).

Extraordinaria—

Autorizar a la C. Directiva para aceptar socios activos con la cuota de ingreso reducida, si lo creyera necesario. — Pedro de la Torre, Presidente. — Juan F. Vercellana, secretario.

e24 jun. No. 10905 v30 jun.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Martes 18 de Julio de 1922 a las 14.30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1921, presentados por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para el nuevo ejercicio.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — J. B. Sullivan, Director Gerente.

e24 jun. No. 10910 v12 jul.

SOCIEDAD ANONIMA ANTISARNICOS ESCOCESES LTDA.

Reconquista No. 46, Bs. As.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de Julio de 1922, a las 10 horas, en el local social, calle Reconquista No. 46, Escritorio 514, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Consideración y aprobación del balance final presentado por el Directorio, con cuya aprobación se entenderá liquidada la Sociedad.

3o. Remuneración del Directorio por sus trabajos hasta la liquidación.

4o. Autorización al Directorio para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

5o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace présente que el quórum para la celebración de esta Asamblea debe ser de 3|4 partes del capital.

El Directorio.

E. 26 junio No. 10.916 v12 julio.

LA ASEGURADORA GANADERA

Compañía de Seguros Generales de Ganado

Asamblea ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local social, calle Florida No. 126.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares, tres en reemplazo de los salientes por sorteo, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, y dos en substitución de los señores Sebastián Casares y Vicente Degregory, que renunciaron; de tres suplentes que han cesado en sus cargos y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local social, calle Florida No. 126.

ORDEN DEL DIA:

1o. Proponer a la Asamblea la modificación del nombre de la Compañía.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el art 32 de los estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o títulos provisorios, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener la entrada correspondiente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1922.

El Directorio.

E. 27 junio No. 10.923 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 16, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Discutir y resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de un Síndico y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 1o. de 1922.—Archibald Halliday, presidente.

E. 27 junio No. 10.925 v14 julio.

SOCIEDAD DE MEDICINA VETERINARIA

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad el día 19 del corriente, por falta de quórum, cítase nuevamente a los señores socios para el día 28 del corriente, a las 18.15, en su local social, calle Lavalle 1268, 3er. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios de 1920-1922.

2o. Renovación de la C. D., debiendo elegirse:

Presidente.

Vicepresidente.

Secretario.

Prosecretario.

Tesorero.

Protesorero.

Bibliotecario.

3 Vocales Titulares.

2 Vocales Suplentes.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario.

E. 27 junio No. 10.926 v28 junio.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el día lunes 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Nombramiento de representante laico.

3o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4o. Autorización a los representantes legales para adquirir terreno adicional en Villa Devoto.

5o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. Pritchard, Representante laico.

E. 27 junio No. 10.927 v14 julio.

Nuevas Convocatorias

VALENTIN SANTA MARIA LTDA.

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Julio del corriente año a las 17, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8o. Ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1922-1923.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

Valentín Santa María, director general.

e-28 junio No. 10930 v-17 julio

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1922 al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta la concurrencia de la suma efectiva de $ 48.400 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 11 horas del día 15 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente de la Sociedad, calle San Martín 142 1er piso, y serán abiertas en reunión del Directorio en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1922. — C. Pereira Pinto, secretario.

c-28 junio No. 10931 v-15 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio a las 16 en el local calle Reconquista No. 37, escritorio No. 45, para tomar en consideración lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de dos directores, de dos suplentes y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Directorio.

c-28 junio No. 10934 v-15 julio.

00818

London & Scottish Assurance Corporation, Limited

Domicilio: 25 DE MAYO 268

PAÍS DE ORIGEN — INGLATERRA

FECHA DE AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO, ABRIL 12 DE 1920

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, Agosto 20 de 1920

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO Y MARÍTIMO

Capital autorizado.................... £ 1.000.000
» subscripto.................... » 600.000
» realizado.................... » 120.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de Saldos por el 1er. Trimestre (Enero, Marzo) del ejercicio de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matríz		—
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en Depósito)		400221 82
Caja y Bancos		15903 56
Propiedades Inmuebles		—
Títulos de Renta y Valores Varios		—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—
Obligaciones a Cobrar		—
Mobiliario y Material		—
Diversos Deudores	2689 08	6766 11
Gastos de Organización		—
Cuentas de Orden		—
Cuentas en Suspenso		539 66
Conversión		4453 48
	2689 08	427884 63
HABER		
Casa Matríz		25646 58
Casa Matríz (Cuenta de Títulos en Depósito)		400221 82
Reservas		—
Siniestros pendientes		539 66
Diversos Acreedores	729 54	1476 57
Cuentas de Orden		—
Conversión	1959 54	
	2689 08	427884 63

Detalle de las Cuentas de explotación del 1er. Trimestre de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y Comisiones	1666 29	2567 10
Gastos Generales		12636 38
Siniestros		7079 35
Reaseguros Locales Pasivos	1876 05	
Comisiones s/Reaseguros Locales Pasivos		234 83
Conversión	5973 98	
Saldo	7 93	6570 50
	9524 25	29088 16
HABER		
Primas	8416 99	13602 81
Patentes y Sellos	646 94	950 08
Comisiones s/Reaseguros Locales Pasivos	460 32	
Reaseguros Locales Pasivos		958 03
Conversión		13577 24
	9524 25	29088 16

Buenos Aires, Abril 26 de 1922.

p. p. London & Scottish Assurance Corporation Limited. - G. P. Marriott, gerente en la República Argentina

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Diego González, Jefe.**

E. 28 junio No 10924 v. 28 junio

00836

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: calle Bartolomé Mitre 475—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Capital autorizado.......................... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado.................. » 240.700 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1922 (1er. trimestre)

DEBE	$ m/n
Instalación	245224 62
Acciones por suscribirse	259300 —
Títulos	32295 98
Depositantes de títulos	32500 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino	1000 —
Depósito por alquileres	300 —
Banco de la Provincia de B. Aires (cuenta a premio)	3054 33
Caja	1667 80
Banco Argentino Uruguayo (C. de Ahorro)	10149 07
Banco de la Provincia de Buenos Aires (c/c.)	3 07
Cuenta de oficinas	452 25
Cuentas a cobrar	2896 39
Banco Argentino Uruguayo (c/c.)	5459 51
Gastos	9187 93
Sueldos	16919 25
Uniformes	2359 37
	622709 57
HABER	
Capital:	
Acciones suscriptas e integradas ..... $ 240700 —	
Acciones sin emitir ..... » 259300 —	500000 —
Fondo de reserva	15999 32
Amortización de la instalación	22.00 —
Seguros	1500 —
Acciones en garantía	32500 —
Mensajes	30343 73
Fondo especial de previsión	1500 —
Intereses	169 46
Encargos	429 97
Avisos	486 51
Varias entradas	222 80
Fichas y franqueo	381 30
Dividendo ejercicio 1918	295 35
» » 1919	363 25
» » 1920	310 06
» » 1921	10264 84
Cuentas corrientes	4573 24
Ganancias y Pérdidas	929 74
	622769 57

p. p. Sociedad Mensajeros de la Capital

Salvador Curutchet, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodriguez, contador. — Vo Bo: E. C. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E, 26 Junio N. 10914 v. 28 Junio

00871

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Sociedad Anónima.

Calle Puenteclto No 2417

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906.

Capital subsc. y autorizado. $ 4.000.000 —
» realizado.......... $ 3.965.950 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1922

ACTIVO	$
Accionistas	34050 —
Caja	1612 65
Bancos	1392 58
Estac V. Perm. L. Aer. C. Alim. Usin Puente y Edif.	4365772 79
Tren rodante	1217159 02
Inmuebles	126455 18
Materiales y útiles generales en depósito	202955 89
Muebles, útiles y herramientas	68113 35
Concesión	173200 —
Banco Provincia c/Títulos en custodia	35000 —
Varias cuentas	247974 29
	6973685 75

PASIVO	$
Capital autorizado	4000000 —
Obligaciones de capital 5 % de interés	529658 19
Fondo de reserva	26390 38
Fondo de previsión	65975 94
Directorio	35000 —
Varias cuentas	2316661 24
	6973685 75

Juan B. Mignaquy, presidente.—Juan C. Argüello, gerente.—F. Emilio Farías, p contador —Pedro Lucan, tesorero V.° Bº: Santiago Capdepont, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 27 junio N. 10920 v. 27 junio

00.5

— BANCO FAMILIAR —

San Martín 296

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada de Crédito, Edificación y Ahorros
Autorizada por Decreto del P. E. en Mayo 29 de 1907

Capital acciones fundadoras	$ 100.000 —
» » preferidas	» 153.160 —
» » ordinarias	» 138.050 —
Fondo de reserva	» 28.262 46

Balance mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO		$	$
Acciones Preferidas:			
Cuotas a cobrar	900 —		
Acciones Ordinarias:			
Cuotas a cobrar	93537 44	94437 44	
Muebles y Utiles		1601 37	
Constitución e Instalación		200 73	
Caja y Bancos		13785 61	
Amort. Acciones Ordinarias C.		26054 58	
Préstamos Hipotecarios		268753 57	
Propiedades del Banco		56657 22	
Bonificación Acc. Ord. D.	720 —		
Comisión de Subscripción	2000 —	2420 —	
Deudores Varios		43642 09	
Intereses		9530 57	
Gastos Judiciales		50 —	
Obligaciones a Cobrar		28947 25	
Banco Hipotecario Nacional		6500 —	
Patente, Gastos Generales, Sueldos y Alquileres		10227 42	
			563107 85
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Subscrito y realizado:			
4000 Acc. serie 1ª		100000 —	
Capital Acciones Preferidas:			
Subscripto:			
6124 Acc. serie 1ª:			
Realizado	152200 —		
A Realizar	900 —	153100 —	
Capital Acc. Ordinarias:			
Subscripto:			
5522 Acc. serie 1ª:			
Realizado	44512 56		
A Realizar	93537 44	138050 —	
Fondo de Reserva		28262 46	
Comisiones		120 75	
Derechos varios		3 50	
Ganancias y Pérdidas		115 63	
Multas		501 23	
Acreedores Varios		129875 72	
Cobranzas a Comisión		50 02	
Accionistas		13028 54	
			563107 85

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922

Juan Coustan, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador
José Bregante, tesorero.—Benjamín A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 28 junio Nº 10922 v.28 junio

60584

Compañía Nacional de Petróleos Lda.

Sociedad Anónima

OFICINAS EN BUENOS AIRES: PASEO COLÓN 185

REFINERÍA EN CAMPANA: F. C. C. A.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de noviembre de 1911

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ m/n 7.500.000 —

BALANCE GENERAL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1921.

Aprobado en la Asamblea General celebrada el 31 de Marzo de 1922, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	2056261 93
Terrenos, Fábrica, Maquinaria, etc.	3177216 53
Mercaderías, Petróleos y Almacén	3550656 43
Deudores	574191 13
Cuentas diversas	3250000 —
Rentas y Seguros	42495 60
Acciones — Sociedad Cooperativa Telefónica	556 40
	12651411 02

PASIVO	$ m/n
Capital	7500000 —
Fondo de reserva	148182 35
Amortizaciones en Fábrica, Maquinaria, etc.	1774359 55
Obligaciones a pagar	308990 15
Fondo de reserva para compra del Vapor Tanque	1494655 67
Ganancias y Pérdidas	1425214 30
	12651411 02

F. A. Heath, presidente y director general. — Frank. B. Preston, secretario. —R. C. Reynolds, síndico.

RESUMEN DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DICIEMBRE 31 DE 1921

DEBITO	$ m/n
Gastos de fabricación, seguros, patentes e impuestos y gastos generales	2803453 73
Amortizaciones en fábrica y maquinaria	147644 98
Utilidad neta	1425214 30
	4376313 01

CREDITO	$ m/n
Saldo del año 1920	510921 18
Venta de mercaderías	3865391 83
	4376313 01

F. A. Heath, presidente y director general.—Frank B. Preston, secretario. —R. C. Reynolds, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 28 junio N. 10923 v. 28 junio

60364

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Herrera 1312

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado	$ 800.000 — m/l
» subscripto	» 578.300 — »
» realizado	» 567.300 — »

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Marzo de 1922.
(Ejercicio vigésimo sexto)

ACTIVO		$
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		130593 68
Préstamos y adelantos:		
Los efectuados a remitentes		106669 63
Acciones Sociedad Anónima "Bilz":		
Suscritas e integradas		5360 —
Fábrica central y anexos:		
Sus valores en esta fecha		461250 49
Sucursales:		
Sus valores en esta fecha		85309 98
Máquinas en usufructo:		
Valor de las en poder de socios		4103 57
Instalaciones de caseina:		
Sus valores en esta fecha		9180 —
Manteca, otras mercaderías, prov. de exportación, etc.:		
Saldos de estas cuentas		91680 79
Consignaciones:		
Costo de las pendientes a realizar	$ 699965 86	
Menos: Girado a cuenta	» 557918 20	142047 66
Varios deudores:		
En cuenta corriente, por manteca, caseina, maquinarias, etc.		61424 [illegible]
Utiles y envases:		
Saldo de esta cuenta		15317 37
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		190196 62
		1303134 47
PASIVO		
Capital:		
El autorizado		800000 —
Acciones ordinarias	$ 500000 —	
A suscribir	» 130700 —	
Acciones preferidas	» 300000 —	
A suscribir ... $ 96000 —		
Cuotas a cobrar » 6000 —	» 102000 —	193000 —
Capital realizado		567300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:		
Importe de las emitidas		370000 —
Intereses de obligaciones de capital de 7 % de interés fijo:		
Pendientes de pago		350 —
Certificados:		
Valor de los emitidos		3192 10
Fondos de reserva y previsión:		
De los ejercicios anteriores		74660 60
Dividendos:		
Pendientes de pago		21850 —
Varios acreedores:		
Por entrega de crema, leche y otros		157968 03
Elaboración, caseina, comisiones, etc..		
Saldos de estas cuentas		107813 74
		1303134 47

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922.
Sociedad Anónima (La Unión Argentina Limitada)
Enrique S. Pèrez, presidente.—A Gandolfo Herrera, gerente interino—
Vo Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E. 28 junio N 10932 v. 28 junio

00841

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ m/n 1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1922

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos (en descubierto)	1180 88
Obligaciones a emitirse	—
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia	1317922 58
Terrenos a vender	90798 85
Deudores por compras por mensualidades	164669 37
Varias cuentas deudoras	24393 57
	1596603 49

HABER		$ m/n
Capital (autorizado y realizado)		1000000 —
Obligaciones autorizadas		155000 —
Reservas:		
Estatutaria	$ 19899 05	
Renovaciones:		
Edificios	» 94509 24	
Muebles y útiles	» 77047 56	
Previsión	» 32991 05	223946 90
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		17656 59
		1596603 49

Buenos Aires, 26 de Abril de 1922
José A. Frías, presidente. — B. A. Millin, contador.—Manuel A. Portela, síndico

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance

previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 28 junio N. 10983 v. 28 junio

60847

—COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA—

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bmé. Mitre Nº. 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado.................. $ o/s 5000000 —
» subscripto .... » » 4600000 —
» realizado .... » » 4600000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos

al 28 de Febrero de 1922.

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	8598738 74	11151382 39
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		6405531 13
Carros y animales		696733 42
Caña		8489069 31
Explotaciones varias		144621 59
Emisión de obligaciones hipotecarias	151200 —	
Inventario de productos al 31 de Marzo de 1921		55092 70
Gastos de refinación		4228285 48
Sueldos, gastos generales e intereses	51895 91	4911447 35
Caja		116978 52
Conversión	9602209 43	
	18804044 08	36199141 89
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	385199 82	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de previsión	350000 —	
Fondo de amortización	3034211 42	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1660780 89	
Varios deudores y acreedores, saldo	7842694 57	5677194 21
Venta de productos		8698744 42
Ganancias y Pérdidas	31157 47	
Conversión		21823203 26
	18804044 08	36199141 89

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1922.

Compañía Azucarera Tucumana.—Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 28 junio N. 10919 v. 28 junio

LICITACIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El Secretario.

e-28 junio o|736 v-5 julio

Llámase a licitación pública para el 5 de Julio próximo a las 15 y 30 horas para la construcción de un galpón en el depósito Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El Secretario.

e-28 junio o|739 v-5 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas, para la provisión de materiales de construcción con destino a la ampliación del Pabellón de Maternidad del Hospital Durand, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — El Secretario.

e-23 junio s|p.p. v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 horas, para la provisión de mangas para servicio de incendio, y demás accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — El Secretario.

e-23 junio s|p.p. v-30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de herrajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — El Secretario.

e-23 junio s|p.p. v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de carretillas de hierro y ruedas de repuesto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — El Secretario.

e-23 junio s|p.p. v-30 junio

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de muebles, básculas, etc., con destino al Hospital Vecinal de Vélez Sársfield, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 1138-D-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Secretario.

e-23 junio s|p.p. v-5 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38983. A. 1922, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería con destino a los servicios de la Inspección de Cementerios. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — **El secretario.**

e17 jun. s|pp. v28 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 37787 L. 1922, llámase a icitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del actual, a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — **El secretario.**

e17 jun. s|pp. v28 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 40.453-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — El Secretario.

E. 26 junio spp. v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 39.884-L-922, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina para la fabricación de jabón, durante el segundo semestre en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — El Secretario.

E. 26 junio spp. v7 julio.

Cementerio de Flores

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en las sepulturas ubicadas en los tablones 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de la Sección II, y en el nicho No. 56, primera sección (serie 2), del Cementerio de Flores, que si dentro de los ocho días de iniciada esta publicación no se presentaran a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

El Secretario.

E. 26 junio spp. v5 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 40026 D. 1922, llámase a licitación para la enajenación de cajones de kerosene con sus correspondientes latas vacías. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio s|p.p. 1o. julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38589 D. 1922, llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería con destino a la Administración Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922 — El Secretario.

e-20 junio s|p.p. 1o. julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37788 L. 1922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria durante el segundo semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio s|p.p. 1o. julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas de gas oil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Secretario.

e-27 junio s|p.p. v-4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la provisión de herrajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Secretario.

e-27 junio s|p.p. v-4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del asfaltado de las calles Maipú de Rivadavia a Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922.

El Secretario.

E. 27 junio Spp. v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922.

El Secretario.

E. 27 junio Spp. v4 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 39975 D. 1922, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos en las dependencias de la Administración Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. El Secretario.

e-20 junio S.p.p. v-1o. julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 39885 A. 1922, llámase a licitación para la provisión de piazaba con destino a la Administración Gral. de Limpieza durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio S.p.p. v-1o. julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 36946 D. 1922, llámase a licitación para la provisión de artículos de desinfección con destino a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 27 del actual a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio S.p.p. v-1o. julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37832 D. 922, llámase a licitación para la provisión de granza de ladrillo y cascotes de ladrillo con

destino a la Dirección General de Plazas de Ejercicios Físicos. — Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio S.p.p. v-1o. julio.

Buenos Aires, Junio 9 de 1922.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 33733.C.922, el Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o. Fíjase el precio del gas a regir durante el segundo trimestre del corriente año en dos mil doscientos setenta y cinco milésimos de peso ($ 0.2275 m|n) moneda nacional por metro cúbico de flúido vendido al público y en ciento ochenta y cinco milésimos de peso de igual moneda ($ 0.185 m|n) por el gas vendido a la Municipalidad y a los establecimientos de Beneficencia, dejándose establecido desde ya que de la tarifa que resulte para el próximo trimestre se descontarán los cuatro centavos moneda nacional ($ 0.04 m|n) por metro cúbico que en el segundo trimestre percibe de más la Compañía.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Barnetche. — C. A. Varangot.

e-20 junio s|p.p. 1o. julio

Licitación para el servicio de alumbrado eléctrico

Llámase a licitación, hasta el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la instalación de alumbrado eléctrico en este pueblo, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden consultarse en la Secretaría Municipal.

Catriló, Mayo 20 de 1922. — Francisco Díaz, Presidente; Edmundo Cerquetti, Secretario.

E. 26 mayo Spp. v30 junio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de 12.000 mosquiteros con destino a la campaña antipalúdica, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre por expediente 4506-Y-922, el cual podrá consultarse en la Sección Administrativa, todos los días de 12 a 18, excepto los sábados, que será de 9 a 12. Las propuestas se abrirán en acto público el día 10 de Julio próximo, a las 15, en el despacho del Señor Secretario en el local Sarmiento 961, 2o. piso. — Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El secretario.

v8 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "doble cero" (00), destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este hospicio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Director.

v-5 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 litros de leche y 3 kilos de manteca diaria, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que faltan del corriente año, a contar desde el día 22 de Julio de 1922.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 21 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Director.

v-21 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Julio, a las 15, para la provisión de 1407 artefactos eléctricos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v18 julio.

Llámase a licitación hasta el día 11 de Julio próximo, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45 horas, para la provisión de aceite de oliva, papas, leche y carne. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.

v11 julio.

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por el término de doce días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de la "Obra de Granito" correspondiente al edificio para la sucursal Tandil.

Los interesados podrán obtener planos y pliegos de condiciones en la "Dirección General de Construcciones" del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 13 a 16 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia de Casa Matriz, y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día seis de Julio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en la sucursal Tandil hasta el día tres de Julio (3 días antes) en sobre lacrado, y serán abiertas en Casa Matriz conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, Junio 25 de 1922. — José Barrau, gerente general.

v6 jul.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que habiéndose resuelto aumentar el fondo amortizante del empréstito "Banco Hipotecario Nacional" Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891, llámase a licitación para el día 23 de Agosto próximo a las 14.30 horas, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 165.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Octubre de 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — El secretario.

v23 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Julio próximo, para la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones y la Sección Embalaje de la Oficina de Suministros, incluyéndose 500 latas de aceite de lino. — Datos en la D. Administrativa (Rodríguez Peña 935. — **El Secretario General.**

v5 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 10 horas del 22 de julio próximo, para la adquisición de víveres que necesitarán las escuelas de niños débiles de los Parques "Avellaneda", "Lezama", "Chacabuco" y "Bompland y Loyola", durante los meses de agosto a diciembre del corriente año, y enero a mayo próximos inclusive. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-22 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Julio próximo, para la confección de setenta y siete uniformes de invierno con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa, el que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 horas. Datos a la D. Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general

v11 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 21 de Julio próximo, para la impresión de formularios de recibos necesarios a la Tesorería de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v-21 julio

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la construcción de dos nuevas aulas de metros 8 por 6, en el edificio fiscal de la escuela Nº 2 de Neuquén. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en igual día y hora.

El Secretario General.

v. 12 de julio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires, Junio 23 de 1922.

Llámase a licitación segunda, privada, por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para art. de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1922.

Leche y manteca—

4600 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.

22 kilos manteca fresca.

Combustible—

14000 kilos carbón de piedra Glasgow.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

140 blusas de brin, 790 camisetas, 790 camisas, 900 calzones, 400 corpiños, 980 calzoncillos, 190 colchas, 850 delantales, 530 enaguas, 915 fundas, 660 repasadores, 300 guardapolvos, 70 manteles, 250 pares de medias, 480 pañuelos, 1500 servilletas, 1900 sábanas, 150 sábanas de baño, 860 toallas, 180 varios, 190 trajes de brin, saco y pantalón, 60 camisas de plancha, 60 cuellos.

Electricidad—

50 lámparas de 50 bujías, 30 lámparas de 100 bujías, 8 lámparas de 200 bujías, 4 lámparas de 400 bujías, 2 tulipas esmeriladas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 30 del corriente a las 16 h. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Inst. Rivadavia 6293.

El Comisionado.

v-30 junio

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO MUDOS

Buenos Aires, Junio 23 de 1922.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades siguientes:

Leche y manteca—

3700 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza. 36 kilos manteca fresca.

Papas, Batatas, verduras y frutas—

6800 k. de papas francesas de 1ra., 1500 k. de batatas grandes y sanas, 1500 repollos grandes y bien arrepollados, 220 atados de acelgas, 1500 puerros, 1500 zanahorias, 1500 nabos, 180 atados de perejil, 1000 lechugas o escarolas, 1000 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 200 zapallitos, 270 k. de cebollas, 180 k. de chauchas, 18 ristras de ajos grandes y sanos, 1000 tomates, 1000 ajíes, 200 berenjenas, 90 apios cultivados, 180 coliflores o el equivalente en otra verdura, 30 zapallos de angola grandes y bien sazonados, 300 alcauciles, 5000 piezas fruta estación como naranjas, bananas o mandarinas.

Combustible—

8000 k. de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 400 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

1500 blusas de brin, 150 bolsitas para ropa, 150 cobijas, 30 cortinas de baño, 150 camisas de plancha, 1500 camisetas, 1500 camisas, 1500 calzoncillos, 700 colchas blancas, 180 cuellos, 300 delantales blancos y azules, 1500 fundas, 1500 pañuelos de mano, 45 manteles, 300 guardapolvos, 1500 pantalones de brin, 1500 pares de medias, 1200 repasadores, 1500 servilletas, 1500 sábanas, 300 toallas de baño, 1500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 30 del cte. a las 15 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con Decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto calle Avellaneda 1825.

El Director.

v-30 junio

PRISION NACIONAL

Llámase a Segunda Licitación Privada, la provisión al establecimiento, durante el mes de Julio de 1922, de los siguientes artículos:

7.500 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.

75 kilos de manteca fresca.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del cte., a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Las propuestas pueden ser verbales o escritas; estas últimas deberán ser presentadas en sobre lacrado.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Junio 23 de 1922.

v30 junio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines Corrientes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción:

1o. Una porqueriza de cría.
2o. Un Laboratorio de Agrología (Chacra Experimental).

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas correspondientes tendrá lugar el día 20 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de la Facultad, ante los interesados que concurran.

Corrientes, Junio 15 de 1922. — El Secretario.

v-20 julio

HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el 26 de julio del año de la fecha, a las 16 horas, para la provisión de pescado, ferretería y bazar, lavado de ropas, jabón amarillo y alcohol, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1922. — La Dirección.

v26 jul.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 16-L-1922. — Llámase a licitación privada, por segunda vez hasta el día treinta del corriente mes a las quince horas, para la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se detallan:

Carne de vaca—

350 Trescientos cincuenta kilogramos más o menos de carne de vaca fresca de 1a. clase, gorda, con huesos libre de patas, entrañas, cogote y cabeza, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, a las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor o sobre vagón de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior. Dicha provisión comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos, y quince días del subsiguiente mes de Octubre si a juicio de la Dirección fuere menester.

Artículos de ferretería y bazar.—

120 Copas de vidrio forma cáliz blancas.
120 vasos para agua, de vidrio, de 6 cmts. de diámetro y 10 cmts. de profundidad.
12 jarras de vidrio, para agua de 3 lts. de capacidad.
60 tazas para desayuno, de loza, blancas.
6 cabos para pico.
24 pares visagras francesas de 76.20.
24 pares fichas 2 alas tres agujeros.
10 kilos pintura en pasta, verde wagón "valentine" en tarritos de 500 gramos cada uno.
5 planchuelas de hierro patente de 0,005x0,005.
1 máquina para agujerear, para banco, a palanca para mechas de 0,001 a 0,006 1|2.
2 aceiteras con recipiente de vidrio, con rosca de 9.50 mm. y capacidad de 250 gms., para motores.
2 aceiteras con recipiente de vidrio, con rosca de 9.50 mm. y capacidad de 150 gms, para motores.
1 escodrón para rayar a torno, con tres ruletas.
1 pulverizador con tanque de madera, bomba independiente y ruedas para desinfección de plantas.

Combustible.—

100 cajones kerosene "Itaca", de dos latas de 18 litros c|u.

Artículos de talabartería.—

1 juego de guarniciones para sulky, en suela salteña de color a pretal.

Grasa de vaca en rama.—

Llámase por primera vez a licitación privada para la provisión al Establecimiento de 500 kilogramos de grasa de vaca en rama de 1a., la que deberá entregarse en dos o tres remesas. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 del corriente a las quince horas.

Por demás datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz. F. C. del Sud y Cía. Gral. de FF. CC., en la Pcia de Buenos Aires. (U. T. — 4 Marcos Paz).

Junio 22 de 1922. — El secretario.

v30 jun.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del día 26 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las siguientes obras: los cuarteles de Infantería, uno en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) y el otro en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), de conformidad al Pliego de Condiciones, Lista de precios unitarios (Presupuestos) y Planos del ante proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la IIa. División de ésta, Presidente José Evaristo Uriburu 965, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los Sábados que podrá hacerlo de 9 a 12; y en el Juzgado Federal de Rosario y Mayoría del Regimiento No. 10 de Infantería en Gualeguaychú, respectivamente, los correspondientes a cada Cuartel.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina con el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio del corriente año a la hora 16, simultáneamente en el Juzgado Federal de Rosario las relativas al Cuartel de esa Ciudad, y en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245, las del Cuartel a construirse en Gualeguaychú.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —

v-5 julio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 sombreros de campaña para tropa.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No. 1307, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

(Fdo.) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v-4 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, por trasmisores, generador y receptores radiotelegráficos.

El pliego respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.— Abril 24 de 1922.

E-12 julio v-26 julio.

—o—

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 28.130 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Seco, en el camino de Salta a San Lorenzo (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 26 de 1922.

v25 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de pino tea, curupay, aceros varios, remaches, clavos, tornillos y hierro galvanizado, vidrios, etc., etc., con destino al Depósito Central.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Inspector General.

e6 ju. O|1619 v7 jul.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v1o. agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reconstrucción del Puente Batalla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 21 de 1922.

Llámase a segunda licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 15.30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Abramo a Colonia María Luisa, F. C. B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 17 de 1922.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 56.060 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 18 de 1922.

v17 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 1 de 1922.

e-1 junio O|1607 v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Malabrigo, en el camino de Berna a Reconquista, F. C. Santa Fe. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 7 de 1922.

v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de los obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a San Pereyra y de Pila a San Pereyra, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 7 de 1922.

v-6 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustrial de la Nación.

Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. —

v30 jun.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 90.000 kg. de cemento portland, con destino al depósito de Materiales (Azopardo 1051). Pliego de condiciones y bases, en la Dirección General de Arquitectura. (Lima. 287).

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. —

v-12 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Luisa Elicco en su carácter de hija legítima del ex ta-

-quígrafo de la H. Cámara de Diputados de la Nación, don Francisco A. Elicco.
Buenos Aires, Junio 20 de 1922. —
v-1o. julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Orcoyen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — **El secretario.**
v-21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Criado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mayotti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.
v-12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Verón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Secretario.
v-15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente F. Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), **a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alonso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Custodia Carosella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — El secretario.
15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Aluar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El secretario.**
v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Bedetti** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El secretario.**
v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mauricio Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — **El secretario.**
v25 jul.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Enriqueta Noceti de Corsi**, por sí y sus hijos menores don Adolfo Ricardo, don Alberto Julián, don Enrique Pascual y doña Raquel Catalina Corsi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex tenedor de libros de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, don Adolfo Corsi.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El pro-secretario.**
v28 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Laura Maffre de Sorano Sosa**, por sí y sus hijos menores doña Laura María Magdalena, don Félix Blas, don Rodolfo Víctor y don Dardo Augurio Sorano Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex guarda almacén de la Aduana de la Capital, don Juan Sorano Sosa.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El pro-secretario.**
v28 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Figueiras** y el señor **Benito B. Figueiras**, para sus pupilos, los menores don Raúl Adolfo y don Julio Argentino Figueiras, en su carácter de hijos legítimos del ex receptor de Rentas de Formosa, don Benito Figueiras.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El pro-secretario.**
v28 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **María Mercedes Sáenz de Sáenz**, por sí y sus hijos menores don Pedro Vicente, doña Elizabeth Carmen, doña Graciela Ruth Argentina y doña Margarita Sáenz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex vista 1o. de la Aduana de la Capital, don Pedro V. Sáenz.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El pro-secretario.**
v28 jun.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **José V. Natta Maglione**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 31.25 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de semilla de arroz que le fuera facilitada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en su carácter de Director de la Escuela Experimental de Colonia Benítez (Chaco), dependiente del citado Ministerio, debiendo además, presentar, en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 20 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — M. Alvarez Reynolds, secretario.
v- 1o. julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, al señor D. **Esteban Bringgiafredi** para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 204 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Alvarez Reynods, secretario.
v-1o. julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Alberto Ritteuer**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 101.05 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados al nombrado extinto, a cuenta de sus haberes en su carácter de Teniente 1o. de la Administración del Ejército, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 15 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Alvarez Reynolds, secretario.
v-1o. julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la señora María Eugenia Pedemonte de Oliveros Peralta, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 124.50 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de hospitalización de su extinto esposo, teniente 1o. del Ejército, D. Ramón Oliveros Peralta, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 16 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Mayo 16 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.
v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **César Bettini**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 182 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semillas que le fuera acordado por intermedio del Ministerio de Agricultura; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Mayo 10 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.
v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la Sucesión del extinto ex Cónsul argentino en Santos, (Estados Unidos del Brasil), don **Luis A. Ballesteros**, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, concurra a la Secretaría de la misma, a responder del déficit de $ 1.771 o|s un mil setecientos setenta y un pesos oro sellado, dejado por aquél en concepto de renta consular del Ejercicio de 1916, bajo apercibimiento de lo establecido, por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.
v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Telmo J. Suárez**, para que dentro de dicho plazo ingrese en Tesorería General, la suma de ($ 265 m|n), doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de un pasaje de Buenos Aires a Río Gallegos que utilizara indebidamente en su carácter de ex-empleado de la Oficina de Bosques del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar al propio tiempo en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 15 m|n, por reposición del sellado de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Mayo 16 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.
v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Agustín Altunez**, para que dentro de dicho plazo, ingrese en Tesorería General, la suma de ($ 75 m|n), setenta y cinco pesos moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de 37 kilogramos de semilla de arroz, que fueron facilitados por el Ministerio de Agricultura, debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 17 m|n por reposición del sellado de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mayo 17 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma **Carulias y Compañía** y a su fiador don **Francisco Staffa** para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de ésta, ingresen en la Tesorería General de la Nación, ya sean conjunta o separadamente, la suma de $ 3.287.94 m|n, que el primero de los nombrados adeuda al Fisco en concepto de servicios de salvataje prestados a la lancha nacional Cogorito, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 48 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

Junio 3 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Anunciación Díaz Rodríguez**, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.360 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de cobro indebido de pensión; debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 20 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Junio 7 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 245 A. o 60 A. o 21 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B B, número 90132, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo 9019 arriba S. C., número 2246, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante M C, número 74, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo M O, número 3101, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P T, número 4422, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Sogefa, número 1, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-5 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente No. 406 A. o 194. o 22 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A T C, sin número, 1 caja, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca C B, sin número, 1 paquete, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Marca G H, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 486, arriba B H, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Argentina, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes de la Dársena Sur, No. 1103 R o 474 D o 307 R o 37 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Asturiano, serie A 1, fecha de entrada, Abril 30 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor Argentino, serie A 2, fecha de entrada, 19 Mayo de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor se ignora, serie A 3, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Bruselas, serie A 4, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor Asturiano, serie A 5, fecha de entrada, Septiembre 3 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie A 6, fecha de entrada, Julio 10 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Luna, serie A 8, fecha de entrada, Mayo 26 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor C. Santa María, serie A 9, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie A 10, fecha de entrada, Octubre 20 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 11, fecha de entrada, Enero 16 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie A 12, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Cabo Corrientes, serie A 13, fecha de entrada, Agosto 29 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor C. Montevideo, serie A 14, fecha de entrada, Abril 8 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor C. Santa María, serie A 15, fecha de entrada, Marzo 18 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie A 16, fecha de entrada, Marzo 5 de 1921.

Marca J. C. O., sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 17, fecha de entrada, Agosto 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 18, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 19, fecha de entrada, Mayo 19 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie A 29, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie A 21, fecha de entrada, Agosto 11 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie A 22, fecha de entrada, Marzo 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 20, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 23, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Camarones, serie A 25, fecha de entrada Agosto 12 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Asturiano, serie A 26, fecha de entrada Agosto 16 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Santa María, serie A 27, fecha de entrada, Junio 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie A 28, fecha de entrada Agosto 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor C. Santa María, serie A 29, fecha de entrada, Diciembre 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, fecha de entrada, Junio 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie A 31, fecha de entrada Enero 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor París, serie A 32, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Argentino, serie A. 33, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.

Marca Vicente Manche, sin número, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A 34, fecha de entrada Abril 19 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A 35, fecha de entrada Mayo 9 de 1921.

Marca José Vidal, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 36, fecha de entrada Mayo 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 37, fecha de entrada Noviembre 3 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 38, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 cajón, C. Montevideo, serie A 39, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 40, fecha de entrada Marzo 19 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 41, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 42, fecha de entrada, Marzo 7 de 1921.

Marca Dolores Real, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 43, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca José Trecoli, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 44, fecha de entrada Marzo 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 45, fecha de entrada Abril 30 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 46, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 estufa, vapor C. Montevideo, serie A 47, fecha de entrada Enero 24 de 1921.

Marca Francisco Radi, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 48, fecha de entrada Abril 20 de 1921.

V- 5 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Miguel Eduardo Suárez, para sus hijos menores doña María Angélica y don Miguel Eduardo Suárez, en su carácter de hijos legítimos de la ex-maestra de 4a. categoría de la Escuela No. 13 de la Pampa, doña Luciana Castro López de Suárez.

Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — El Secretario.

v-3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Ivaldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Secretario.

v-26 julio

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, y por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Malvar**, y a todo el que se considere con derecho a (1) un muestrario con artículos de perfumería, para que, dentro de tercero día, se sirvan comparecer ante la Oficina del subscripto, a efectos de la cancelación de los autos No. 13, letra L, del año 1921, bajo apercibimiento de procederse a la venta de la mercadería denunciada, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 19 de 1922.

El Jefe.

E. 24 junio v30 junio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Bernardo Gilberti**, para que dentro del término fijado se sirva comparecer ante esta Oficina, a retirar el producido del remate liquidado a su favor, y según expediente No. 72, letra G, del año 1921, debiendo en caso contrario ordenarse el ingreso a rentas generales del producto aludido.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 21 de 1922.

El Jefe.

E. 24 junio v30 junio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, y por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **R. Cambero**, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos estuches, — secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 88-P-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 16 de 1922.

El Jefe.

E. 24 junio v30 junio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, y por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Pietra Matta**, y a todo el que se considere con derecho a (8) ocho camisetas, (4) cuatro camisas y (4) cuatro cuellos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente No. 166, letra G, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimien-

to de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adua. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 7 de 1922. — El Jefe.

v-28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 938 A. o 298 A. o 27 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca F abajo 5638, No. 7, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca T B C, sin número, 26 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H M, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J F M, sin número 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Nolletro, sin número, 5 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Fernández, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P B, sin número 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Martín, abajo B. Rosario, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-11 julio

Por orden del Señor Administrador, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Antonio Salmero**, y a todo el que se considere con derecho a (1) una bolsa conteniendo (2) dos piezas de género blanco con peso de (13,500) trece kilos quinientos gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 72, letra G. del año 1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adua. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 7 de 1922. — El Jefe.

v-28 junio

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuyos números se indican a continuación, que si dentro de los ocho días del vencimiento, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Primera Sección

2759	2762	2763	2776	2782	2792	2793
2798	2806	2814	2816	2819	2834	2836
2844	2850	2851	2853	2855	2862	2881
2885	2887	2893	2894	2898	2909	2924
2937	2938	2940	2958	2959	2961	2967
2969	2970	2997	3001	3014	3013	3012
3017	3031	3061	3071	3073	3084	3090
3091	3098	3104	3134	3141	3155	3156
3157	3158	3168	6179	3190	3191	3204
3217	3222	3223	3225	3226	3251	3285
3288	3308	3322	3326	3333	3336	3337
3340	3344	3345	3346	3347	3379	3382
3390	3395	3397	3399	3402	3405	3407
3419	3430	3443	3446	3449	3456	3461
3464	3468	3482	2484	3492	3502	3504
3508	3517	3518	3529	3536	3538	3539
3546	3549	3556	3560	3561	3587	3588
3597	3605	3611	3616	3651	3653	3657
3658	3660	3664	3671	3673	3691	3717
3723	3727	2729	3734	3742	3743	3746
3753	3757	3758	3759	3767	3792	3793
3802	3806	3818	3822	3832	3834	3840
3849	3857	3858	3865	3871	3912	3922
2925	3932	3956	3966	4156	4159	4160
4177	4183	4184	4199	4201	4206	4216
4225	4228	4230	4253	4254	4286	4298
4315	4251	4319	4360	4363	4500	4517
4524	4555	4581	4593	5163	5288	5294

Mayo 20 de 1922. — El secretario.

e9 jun. s|pp. v15 jul.

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, que a continuación se indican, que si dentro de los ocho días de vencida esta publicación, no se presentaran a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

Primera galería.—

99 — Elisa G. de Carbalo.
139 — Asunto Cavasale.
190 — Rosario I. de Piteé.

Segunda galería.—

171 — Gerónimo Eliza.

Tercera Galería.—

102 — Donato Larrotondo.
135 — María B. de Castro.
142 — Belisario G. Gandulfo.
152 — Rosa De María de Sánchez.
192 — Pedro G. Echavarría.
221 — Cristóbal Estebe.
272 — Manuela C. de Ramírez.
285 — María R. de Garillo.
292 — Margarita D. de Lamatié.
362 — Angelina B. Sarmiento.
404 — Carmen F. Plot.
434 — Germana D. de García.
442 — Catalina P. de Lavise.
522 — Juan Angel Arregui.
535 — Juan Goyeneche.

Cuarta galería.—

141 — Antonia G. de Canziani.
424 — Francisco A. Carboni.
435 — Vicente S. Capetoni.
524 — Angela Sivori.
562 — Ciriaco Urtubey.
611 — Francisco Callozi.

Quinta galería.—

5 — Ramón Regueira.
16 — Sofía M. de Condomí.
53 — Margarita Morales.
55 — Carolina L. Mascheroni.
65 — Ventura E. de Salinas.
68 — Eufrasia O. de Canale.
82 — Pascual Chabaz.
83 — Máxima Silombra.
122 — Antonia P. De Marco.
123 — Nélida E. Guilliani.
126 — María Alicia Urquiza.
132 — Magdalena E. Vázquez Lope.
143 — Francisco S. de Capizzano.
164 — Pedro Pablo Lasaur.
184 — Enrique Belaseuain.
194 — Gerardo de Bonafos.
204 — Pedro Echeguren.
214 — Manuel Wells.
226 — Adolfo Amane.
243 — Eugenia S. de González.
267 — Ramón Hermida.
319 — Enrique Gassier.
363 — María C. Vila.
593 — Zelmira F. de Zurueta.

Tercera galería subterránea.—

14 — José Rodríguez.
84 — Francisco Bonfiglio.
125 — Antonia Tasso de Zoppi.
136 — Alejandro Marcenaro.
143 — Teresa F. de Sicilia.
160 — María G. de Portela.
283 — Adolfo Maggio.

Quinta galería subterránea.—

7 — Albina G. de Bono.
30 — Eduardo S. Gasfarini.
32 — Amelia Alvarez.
37 — Rosa P. de Romero.
48 — Antonia B. Zambrano.
49 — Jorge G. Muscher.
62 — Rogelio Capella Herrera.
73 — Jorge A. Fustini.
105 — María S. Bolmat.
110 — Sara Piqueres.
197 — Domingo Signold.
203 — Norberto Salazar.
207 — Victoria Maransoni.
238 — Angel Sualdo.
290 — Filomena A. de Vaca.
293 — Pedro Pons.
297 — Pedro Núñez.
302 — Juanita Fumo.
322 — Emma Courtado.
333 — Antonia Navarro.
356 — Magdalena Gaito.
590 — Vicente Toscano.
595 — Antonia S. de Rendon.

Mayo .... de 1922. — **El Secretario.**

e22 jun. O|6319 v1o. jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D. Estol**, a **Luis González** y **Francisco Vázquez**, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los dos primeros por quiebra y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — G. F. Figueroa, secretario.

E. 24 junio spp. 1688 v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alberto Pellegrini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 junio spp. 1689 v29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a doña **Eufemia Farías**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la querella que le sigue el señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Junio 21 de 1922. —Jorge García González, secretario.

E. 24 junio spp. 1690 v29 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Carbone**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — F. S. Coloma, secretario.

e-22 junio s|p.p. 1685 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ruiz**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-22 junio s|p.p. 1686 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Chesé** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1922. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 1687 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Faustino Alberto Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1656 v8 jul.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Rossi de Marc**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — A. F. Laspiur, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1683 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramona de Orellano**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1684 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Danose**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.

e19 jun. s|pp. 1680 v24 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Teodoro José Viera**, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. —

J. C. Delheye, secretario.

E. 19 junio s|pp. 1681 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a **Juan De Luca**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 19 junio Spp. 1682 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Tello**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — L. I. G. Tolosa, secretario.

e5 jun. s|pp. 1662 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Beruti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Junio ..... de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.

e16 jun. s|pp. 1673 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cornelio González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1922.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e16 jun. s|pp. 1674 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Alonso, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e16 jun. s|pp. 1677 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Doctor Uladislao F. Padilla, conociendo por ausencia del titular, Doctor Adolfo Casabal, se hace saber, por dos veces, durante quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle Amenabar 2372/4 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la demanda que le ha entablado el Fisco Nacional ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por cobro de impuestos y multas, o a comparecer a abonarlos en la Administración; bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución por el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires Febrero primero de 1922. — Armando F. Laspiur, secretario.

E 16 junio Spp. Nº 1592 v 4 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la 1a. publicación del presente al prófugo **José B. Fiorani** a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio ....de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1667 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Facundo C. López**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio .... de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1668 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Cazzutto**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Carlos Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Carlos J. Guerello, secretario.

e-19 junio s|p.p. 1678 v-24 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lambin J. Curry o Curi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e-27 junio s|p.p. 1692 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Sánchez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Palacio de Justicia 3er. piso. —Juan C. Avila, secretario.

e-27 junio s|p.p. 1691 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Javier Rush**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio .... de 1922.— N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1669 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a **Juan Antonio Naón**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — J. F. Calvo, secretario.

e13 jun. s|pp. 1670 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.

e5 jun. s|pp. 1661 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oderi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-5 jun. s|pp. No. 1660 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Blanco**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

e2 jun. s|pp. 1657 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplace a **Adelaida Cancevari de Giannattasio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bjo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — H. E. González, secretario.

e26 may. s|pp. 1645 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Roque Marín**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e26 may. s|pp. 1646 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente A. Vázquez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1922. — A. M. Cordero, secretario.

e19 jun. s|pp. 1679 v24. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Nicolás Moller**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

e26 may. s|pp. 1647 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Linares**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.

e26 may. s|pp. 1648 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Francisco Bonanata y Amadeo Raimundo**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1654 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados Agustín Quaranta y Francisco Quaranta, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1655 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Luis Lorenzo Ferrero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. — Ricardo Bollini, secretario.

e27 may. s|pp. 1653 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José o Manuel Pérez, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e2 jun. s|pp. 1658 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Rey (hijo), para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Francisco S. Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1659 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Alonso; Angel Aceval; Francisco Barbieri, por defraudación: Vicente Rodríguez, por quiebra fraudulenta; Alfredo Dugan, por hurto y Arnaldo Ginefra, María Luisa Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello o José Romo o Manuel María Pacio (a) Pepinucho, por estafa; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Lavalle. — G. F. Blaksley, secretario.

e10 jun. s|pp. 1663 v17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Lubio Berra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e14 jun. s|pp. 1671 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Nélida Sumonti, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — M. F. Padilla, secretario.

e14 jun. 14 s|pp. 1672 v20 jul.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Eugenia Irusta de Mayer, por sí y sus hijos menores don Carlos Julio y don Roberto Alfredo Mayer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura don Carlos Luis Mayer.

Buenos Aires Junio 23 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Elisa Catalina Islas de Gómez, por sí y su hijo menor Juan Carlos Gómez, en su carácter de madre e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Vicente Gómez.

Buenos Aires Junio 23 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Edelmira Fuentes de Orrego, para el menor José María León Hermoso, en su carácter de hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don José Justo Hermoso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Honorata Malacarne de Pozzi, en su carácter de madre del ex-ingeniero de 2a. de la Dirección General de Irrigación (M. O. P.) don Humberto Honorio Alejandro Pozzi.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosario Romano de Jerez, por sí y sus hijos menores don Angel Miguel y don Pedro Camilo Jerez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado don Javier Jerez.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Secretario.

v-6 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v-21 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.3225 carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en las aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes, por el pescador Juan Gómez Castro, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.05 metros, manga 1.65 y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda rojo, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda está roto.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, oficial mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 9391, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes canoas, depositadas en la Subprefectura de Posadas, de las dimensiones y características que a continuación se expresan:

"3", eslora 5.20 m., manga 1.30, puntal 0.46 mt. "7", eslora 7. manga 1.50, puntal 0.60; "6", eslora 9.00, manga 1.30, puntal 0.50; "4", eslora 5.00, manga 1.30. puntal 0.46, y "La Simpática", eslora 5.20, manga 1.30 y puntal 0.46. Estas canoas son todas de casco de madera, de construcción lisa, fondo plano, y su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet. en el expediente M. 1881 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: paylebot "Anselmo" o "Anselmo F., remolcador "Maldonado", paylebot "Andes" o "Los Andes", "Gabriel", y barca "Sofía", que se encuentran a pique en la desembocadura del Paraná Las Palmas Km. 45.500, Río de la Plata, frente a Belgrano, Canal Norte, Km. 5.400. Río de la Plata, y Playa Honda, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v14 jul.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado "El Remanso de las Tortugas", jurisdicción de la Ayudantía de Victoria, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

0 Eslora: 300 metros, manga 1.17 metros y puntal 0.35 metros, popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera, estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

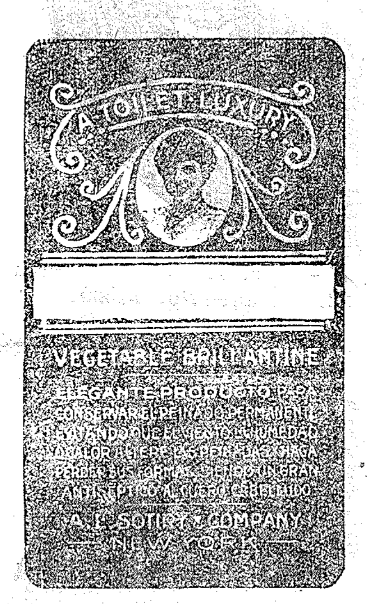
Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-15 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta No. 85.116.



Noviembre 30 de 1921. — Augusto Lúgaro Sotiry. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 3.266.

c-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.117.



Noviembre 30 de 1921. — Bidart, Míguens y Cía. — Para distinguir un jabón común, de clase 14. — Aviso No. 3.445.

c-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.118.

CONSERVAS FINAS
MARCA REGISTRADA
CALDERON

Noviembre 30 de 1921. — Calderón y Cía. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.477.

E. 21 junio v. 26 junio.

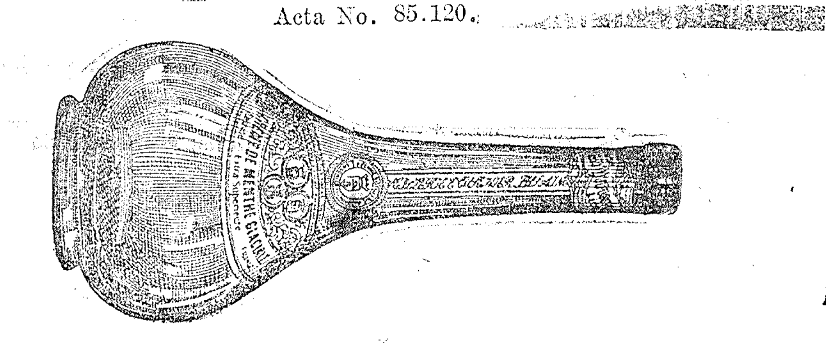
Acta No. 85.119.

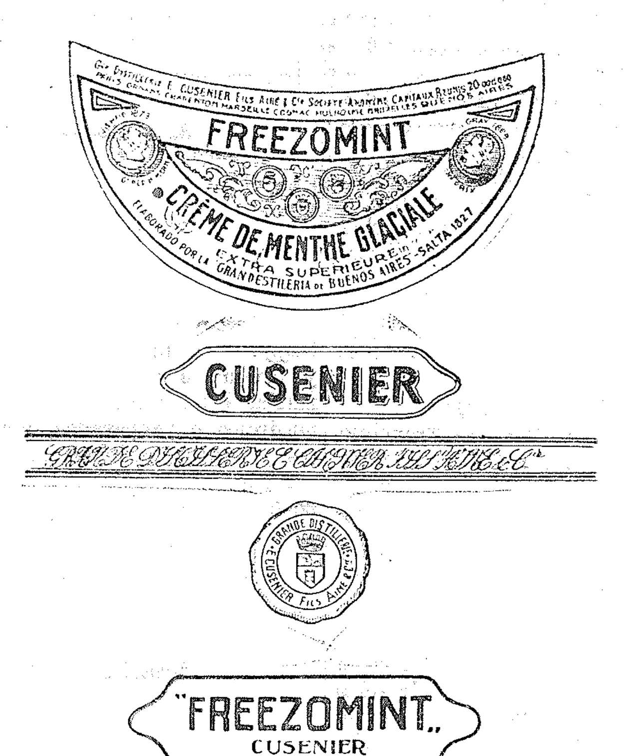
"LOLA"

Noviembre 30 de 1921. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 3.478.

c-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.120.





Noviembre 30 de 1921. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir un licor de menta, de la clase 23. — Aviso No. 3.479.

c-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.121.



Noviembre 30 de 1921. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 3.480.

c-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.122.

"BELGRANO"

Noviembre 30 de 1921. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.481.

c-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.123.

"COPPERNICUS"

Noviembre 30 de 1921. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 3.482.

c-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.124.

"PADRE MIO"

Noviembre 30 de 1921. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 3.483.

c-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.125.

"AL ALCANCE DE TODOS"

Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.484.

c-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.126.

"EL AFAMADO"

Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.485.

c-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.127.
"BATALLA DE FLORES"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.486.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85128.
"BODAS DE ORO"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.487.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.129.
"CAMPOALEGRE"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. Aviso No. 3.488.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.130.
"GUARDABARRANCA"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.489.
E. 21 junio v. 26 junio.

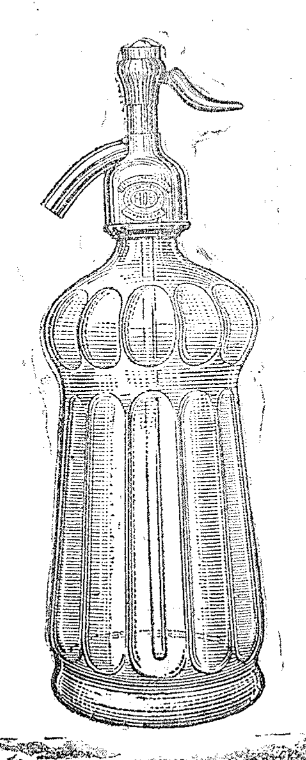
Acta No. 85.131.
"LAGO DE ORO"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.490.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.133.
"PASEO DE GRACIA"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.492.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.134.
"SABANALARGA"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno.—Para distinguir telas y tejidos de todas clases en pieza, de la clase 15. — Aviso No. 3.493.
e 27 junio v-3 julio

Acta No. 85.135.
"SUEÑO DE ORO"
Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 3.494.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.136.



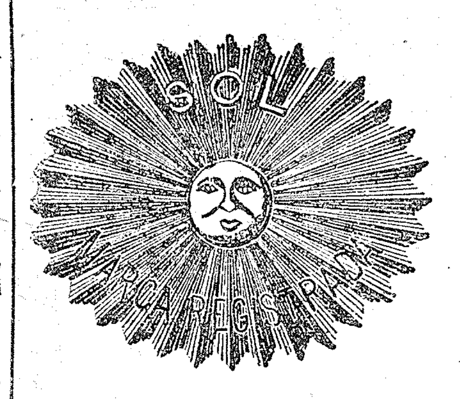
Noviembre 30 de 1921. — Antonio Brunetti. — Para distinguir soda, de la clase 23 (envase). — Aviso No 3.468
e 27 junio v-3 julio

Acta No. 85.137.

"FERROARSIL"

Noviembre 30 de 1921. — Alberto J. Poggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 3.496.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.138.



Noviembre 30 de 1921. — Marti Hnos. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso No. 3495.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.139.

PERGOL

Noviembre 30 de 1921. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 3.470.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.140.

"PERGOL"

Noviembre 30 de 1921. — Dearborn Limited. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16. — Aviso No. 3.469.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.141.



Noviembre 30 de 1921. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.500.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.142.



Noviembre 30 de 1921. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.499.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.143.
"UNION"
Noviembre 30 de 1921. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.498.
e-27 junio v-3 julio

Acta No. 85.144.



Noviembre 30 de 1921 — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.497.
e-27 junio v-3 julio

Aviso No. 85.145.
"LA TURCA"
Noviembre 30 de 1921. — Buco Levis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 3.472.
e-27 junio v-3 julio

Rafael Ramos Mejía Comisario — José I. Maraspin Secretario

T. G. de la Penitenciaría Nacional